

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 10/33/26

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*33º período de sesiones
Ginebra (Suiza), 5-9 de julio de 2010*

INFORME DE LA 31ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES

*Düsseldorf (Alemania)
2-6 de noviembre de 2009*

Nota: El presente informe incluye la circular CL 2009/32-NFSDU.

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX

CL 2009/32-NFSDU
Noviembre de 2009

A: Puntos de contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretaría
Comisión del Codex Alimentarius

ASUNTO: Distribución del informe de la 31^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (ALINORM 09/33/26)

A. CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EN SU 33^{er} PERÍODO DE SESIONES:

Proyecto de normas en el trámite 8 del procedimiento

1. Proyecto de lista de métodos para la determinación de la fibra dietética, incluida la nota 1 a pie de página modificada de la definición de fibra dietética (párr. 34-49, Apéndice II)

Se invita a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas que deseen presentar observaciones acerca del texto anterior, incluidas las repercusiones que pueda tener sobre sus intereses económicos, a que las transmitan por escrito, de conformidad con el *Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines* (Parte 3: Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius), a la dirección indicada anteriormente antes del **31 de marzo de 2010**.

Anteproyecto de normas en el trámite 5 del procedimiento

2. Principios generales para el establecimiento de los valores de referencia de nutrientes relativos a las vitaminas y los minerales para la población general (párr. 50-85, Apéndice III).

Se invita a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas que deseen presentar observaciones acerca del texto anterior, incluidas las repercusiones que pueda tener sobre sus intereses económicos, a que las transmitan por escrito, de conformidad con el *Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines* (Parte 3: Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius), a la dirección indicada anteriormente antes del **31 de marzo de 2010**.

B. SOLICITUD DE OBSERVACIONES E INFORMACIÓN

Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional, en el trámite 3 del procedimiento (párr. 74-87, Apéndice IV)

Se invita a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas que deseen presentar observaciones acerca del texto anterior a que las transmitan por escrito, preferentemente por correo electrónico, a Don Georg Müller, Secretaría alemana del CCNFSDU, Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores, Rochusstraße 1 53123 Bonn (Alemania), tel.: (+49) (228) 99 529 33 87, fax: (+49) (228) 99 529 49 65, dirección de correo electrónico: cnfsdu@bmelv.bund.de, con una copia a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, a la dirección indicada anteriormente antes del **15 de junio de 2010**.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

En su 31ª reunión, el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales llegó a las conclusiones que se indican a continuación.

CUESTIONES QUE SE SOMETERÁN A LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 33^{er} PERÍODO DE SESIONES PARA SU APROBACIÓN FINAL:

El Comité:

- acordó transmitir a la Comisión el Proyecto de lista de métodos para la determinación de la fibra dietética, incluida la nota 1 a pie de página modificada de la definición de fibra dietética para su adopción en el trámite 8 (párr. 34-49, Apéndice II).
- acordó transmitir a la Comisión los Principios generales para el establecimiento de los valores de referencia de nutrientes relativos a las vitaminas y los minerales para la población general para su adopción en el trámite 5 (párr. 50-85, Apéndice III).
- acordó solicitar a la Comisión la aprobación de nuevo trabajo de revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987) (párr. 87-96, Apéndice V).
- acordó solicitar a la Comisión la aprobación de nuevo trabajo para la revisión de las Directrices del Codex sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños (CAC/GL 8-1991) (párr. 105-123, Apéndice VI).

CUESTIONES REMITIDAS A OTROS COMITÉS

Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)

- El Comité aclaró la referencia a las calorías y el cálculo de energía a partir de disacáridos (párr. 11-13).
- El Comité acordó conservar los métodos de ensayo microbiológico AOAC y CEN para el cálculo de la vitamina B6 (párr. 14).

Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)

- El Comité acordó hacer referencia al debate sobre la *inclusión de la grasa saturada y el sodio en relación con los valores de referencia de nutrientes de los nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles* tal como aparece en los párrafos 149 a 152 (párr. 16, 149-152).
- El Comité concluyó que no existe un acuerdo claro en relación con las declaraciones de propiedades de los azúcares añadidos y los ácidos grasos trans en esta fase y acordó solicitar información adicional al CCFL sobre los tipos de declaraciones de propiedades una vez que el CCFL haya identificado las declaraciones de propiedades para las que deban establecerse condiciones (párr. 17-22).
- El Comité acordó posponer el examen de la necesidad de *elaboración de principios para que los países evalúen el criterio 1* hasta que el CCNFSDU haya establecido los principios correspondientes en su nuevo trabajo propuesto sobre los VRN-ENT (párr. 23-24).
- El Comité acordó recomendar al CCFL la elaboración de una definición de VRN y acordó remitir al CCFL la definición propuesta de VRN para su examen (párr. 147-148).

ÍNDICE

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1
APERTURA DE LA REUNIÓN	2-3
DIVISIÓN DE COMPETENCIAS	4
APROBACIÓN DEL PROGRAMA (TEMA 1 DEL PROGRAMA).....	5-9
CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS COMITÉS DEL CODEX (TEMA 2.I DEL PROGRAMA):	10-24
COMITÉ DEL CODEX SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS.....	11-14
COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS.....	15-24
CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (TEMA 2.II DEL PROGRAMA) ..	25-33
LISTA DE MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FIBRA DIETÉTICA EN EL TRÁMITE 7 (TEMA 3 DEL PROGRAMA)	34-49
ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS CON FINES DE ETIQUETADO EN EL TRÁMITE 4 DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (TEMA 4 DEL PROGRAMA)	50-87
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO PARA ENMENDAR LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS (CAC/GL 9-1987) (TEMA 5 DEL PROGRAMA)	88-97
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO CON MIRAS A ESTABLECER UNA NORMA PARA LOS ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS CON INSUFICIENCIA PONDERAL (TEMA 6 DEL PROGRAMA)	98-105
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA PROPUESTA PARA REVISAR LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE PREPARADOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LACTANTES DE MÁS EDAD Y NIÑOS PEQUEÑOS (CAC/GL 8-1991) (TEMA 7 DEL PROGRAMA)	106-124
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LOS VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES (VRN) PARA NUTRIENTES ASOCIADOS AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (TEMA 8 DEL PROGRAMA)	125-154
OTROS ASUNTOS Y TRABAJO FUTURO.....	155-159
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	160

LISTA DE APÉNDICES

		Página
APÉNDICE I	LISTA DE PARTICIPANTES	20
APÉNDICE II	LISTA DE MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FIBRA DIETÉTICA EN EL TRÁMITE 8	49
APÉNDICE III	ANTEPROYECTO DE ANEXO A LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES RELATIVOS A LAS VITAMINAS Y MINERALES PARA LA POBLACIÓN GENERAL EN EL TRÁMITE 5.....	51
APÉNDICE IV	ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS CON FINES DE ETIQUETADO EN EL TRÁMITE 3 DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL.....	53
APÉNDICE V	DOCUMENTO DE PROYECTO PARA LA PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO PARA ENMENDAR LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS (CAC/GL 09-1987)	55
APÉNDICE VI	DOCUMENTO DE PROYECTO PARA LA PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES SOBRE PREPARADOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LACTANTES DE MÁS EDAD Y NIÑOS PEQUEÑOS (CAC/GL 08- 1991).....	58
APÉNDICE VII	DOCUMENTO DE PROYECTO PARA LA PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO PARA ENMENDAR LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL CON MIRAS A ESTABLECER LOS VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES PARA NUTRIENTES ASOCIADOS AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES RELATIVAS AL RÉGIMEN ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN GENERAL	61

INTRODUCCIÓN

1. La 31ª reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) tuvo lugar en Düsseldorf (Alemania) del 2 al 6 de noviembre de 2009 por amable invitación del Gobierno de Alemania. La reunión estuvo presidida por el Dr. Rolf Grossklaus, director y catedrático del Instituto Federal de Evaluación de Riesgos de Berlín y copresidido por la Dra. Lorena Rodríguez, de Chile. A la reunión del Comité asistieron 260 delegados, observadores y asesores en representación de 67 Estados miembros, una organización miembro y 29 organizaciones internacionales.

APERTURA DE LA REUNIÓN

2. Bernhard Kühnle, director general de inocuidad de los alimentos y medicina veterinaria del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores de Alemania, se dirigió al Comité en nombre de la ministra Ilse Aigner. El señor Kühnle destacó que, en vista de la globalización del comercio de alimentos, el Codex Alimentarius tiene la responsabilidad general de elaborar normas relativas a la seguridad y la calidad de los alimentos para proteger a los consumidores de todo el mundo. En lo que respecta al trabajo específico del Comité, el señor Kühnle señaló la importancia de que el Comité elabore no solo VRN de vitaminas y minerales, sino también relativos a las enfermedades no transmisibles para afrontar esta cuestión. Además, llamó la atención del Comité sobre el hecho de que se producía una violación frecuente del derecho humano fundamental a la alimentación, ya que el número de personas hambrientas había aumentado de manera significativa en el mundo en los últimos años.

3. El señor Kühnle señaló que el Comité intentaba afrontar estos problemas mediante el debate de las propuestas con el objetivo de elaborar documentos destinados a niños malnutridos con insuficiencia ponderal y animó al Comité a continuar el trabajo de identificación y localización de nutrientes relacionados con las enfermedades crónicas, de manera que se contribuyera a la ejecución de la Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud. Por último, Bernhard Kühnle deseó éxito a los delegados.

División de competencias

4. De conformidad con el artículo II.5 del Reglamento de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, se informó al Comité acerca del documento CRD 2 sobre la división de competencias entre la Comunidad Europea (CE) y sus Estados miembros, y se tomó nota de la presencia de 16 Estados miembros de la CE en la reunión actual.¹

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)²

5. El Comité aceptó la propuesta de la OMS de examinar el tema 7 antes del 6, ya que esto podría ayudar a aclarar algunas cuestiones planteadas en el tema 6.

6. Asimismo, el Comité acordó examinar el resultado del grupo de trabajo físico sobre la elaboración de VRN asociados a un aumento o disminución del riesgo de enfermedades no transmisibles (tema 8), que se reunió antes de la reunión, tras el tema 4 del programa, ya que existen aspectos comunes a ambos temas.

7. El Comité también acordó iniciar el examen del tema 4 del programa tras el tema 5 para que las delegaciones dispongan de mayor tiempo para examinar el informe del grupo de trabajo.

8. El Comité aceptó la propuesta de la delegación de Sudán consistente en examinar la posibilidad de añadir la goma de acacia a la Norma sobre preparados para lactantes en el tema 9 del programa, "Otros asuntos y trabajo futuro".

9. Con estas modificaciones, el Comité aprobó el programa provisional como programa de la reunión.

¹ CRD 2 (Programa provisional anotado sobre la división de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros)

² CX/NFSDU 09/31/1

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2i) del programa)³

10. El Comité hizo constar que las cuestiones remitidas por el 32º período de sesiones de la Comisión y presentadas en las partes A y B del documento CX/NFSDU 09/31/2 tenían fines informativos. El Comité examinó las cuestiones surgidas en otros comités y grupos de acción del Codex como se explica a continuación:

Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras

Cálculo de energía y métodos para la vitamina B6

11. Por lo que respecta a la solicitud del CCMAS de aclarar la referencia a las calorías y de examinar la posibilidad de fijar factores de conversión a kilojulios pertinentes, el Comité, tras cierto debate, acordó cambiar “calorías” por “energía” en el nombre de la disposición del cuadro y en el título de la nota 2 a pie de página.

12. El Comité había examinado la manera en que debía realizarse el cálculo de energía a partir de disacáridos. Así, recordó que la FAO aclaró que los disacáridos no debían tener el mismo factor de conversión de energía que los monosacáridos, ya que los últimos incluían más agua, debido a la hidrólisis, que los polímeros de carbohidratos más nutritivos, como los disacáridos. Puesto que en el valor de los monosacáridos se incluye agua adicional, su factor de conversión de energía es menor, y el Comité acordó que el cálculo de energía de los disacáridos debía ser el de (b) carbohidratos.

13. El Comité también convino en que se añadiera una columna adicional para los factores de conversión a kilojulios, como había solicitado el CCMAS, y una sección (g) para aclarar que la contribución energética de los carbohidratos (b) no debía incluir la contribución de los monosacáridos (d). La redacción sería la siguiente:

Nota 2 a pie de página: Sección 9. Energía por cálculo – Sección 9.2 Factores de conversión*

(a) Proteínas	4 kcal/g	17 kJ/g
(b) Carbohidratos	4 kcal/g	17 kJ/g
(c) Grasas	9 kcal/g	37 kJ/g
(d) Monosacáridos (determinados como tales donde se sepa que se encuentran):	3,75 kcal/g	16 kJ/g

*Food energy -methods of analysis and conversion factor. FAO Food and Nutrition Paper 77, Rome, 2003.

(e) Ingredientes alimentarios específicos. Véase “Necesidades de energía y de proteínas” (n.º 52 de la serie de informes de reuniones sobre nutrición de la FAO o el n.º 522 de las series de informes técnicos de la OMS)

(f) Se pueden utilizar otros factores de conversión de energía específicos cuando se conocen la formulación de los alimentos y el contenido en nutrientes, y cuando dichos factores de conversión específicos son más representativos desde el punto de vista fisiológico que los factores antes indicados.

(g) La contribución energética de los (b) carbohidratos no debe incluir la contribución energética de los (d) monosacáridos.

14. Por lo que respecta a la pregunta del CCMAS sobre si los métodos de ensayo microbiológicos de la AOAC y el CEN para el cálculo de la vitamina B6 deberían mantenerse o sustituirse por métodos más modernos, el Comité señaló que dichos métodos resultaban útiles, ya que medían la actividad biológica de la vitamina, y, por tanto, debían mantenerse.

Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos

15. El Comité examinó la solicitud del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos acerca de las enmiendas propuestas a la sección 3.2 de las Directrices sobre etiquetado nutricional relativa a la lista de nutrientes que siempre se declaran de forma obligatoria o voluntaria, en relación con las recomendaciones de la Estrategia

³ CX/NFSDU 09/31/2; CRD 10 (observaciones de Indonesia)

mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud. Así, proporcionó las siguientes respuestas o realizó las siguientes observaciones a las tres preguntas del CCFL.

La inclusión de la grasa saturada y el sodio en relación con los valores de referencia de nutrientes de los nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles

16. El Comité recordó que el CCFL había decidido añadir la grasa saturada y el sodio o la sal a la lista de nutrientes que deben declararse cuando se requiere una declaración de nutrientes y anotó la propuesta de examinar de forma prioritaria el establecimiento de VRN para los nutrientes indicados por el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos. Sin embargo, el Comité decidió postergar el debate de esta cuestión hasta que hubiera examinado el resultado del grupo de trabajo físico sobre los VRN asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles (véase el tema 8 del programa).

El establecimiento de declaraciones de propiedades para su uso en el etiquetado relativas a la sal, los ácidos grasos trans y los azúcares añadidos

17. Varias delegaciones apoyaron la elaboración de una declaración de propiedades para la sal o el sodio, pero existían opiniones diversas sobre la manera de formular dicha declaración, ya fuera como sodio, lo que sería más coherente con la evidencia científica, o como “sal”, que resultaba más familiar para los consumidores pero podría crear confusión debido a la existencia de otras sales.

18. Algunas delegaciones apoyaron la definición de las declaraciones de propiedades relativas a los ácidos grasos trans, apoyándose en la clara evidencia científica de sus efectos nocivos sobre la salud y en su importancia para la salud pública en algunos países, que puede aumentar si se incluye la grasa saturada en la declaración de nutrientes. Otras delegaciones no apoyaron la inclusión de una declaración obligatoria de los ácidos grasos trans y recordaron que esta cuestión seguía siendo debatida en el CCFL. También se propuso examinar la relación entre la declaración de propiedades comparativa para las grasas saturadas y la declaración para los ácidos grasos trans. El Comité también recordó que debían tenerse en cuenta los ácidos grasos trans en las declaraciones de propiedades relativas a la grasa saturada, tal como se mencionaba en el Cuadro de condiciones para la declaración de propiedades de las *Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables* (CAC/GL 23-1997).

19. Algunas delegaciones señalaron que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos debía aclarar en primer lugar cuestiones relativas al etiquetado y, concretamente, si debía examinarse la posibilidad de incluir declaraciones obligatorias o la elaboración de declaraciones. El presidente recordó que el CCNFSDU debía encargarse de elaborar condiciones para las declaraciones de propiedades y que, para tal fin, necesitaba indicaciones claras sobre el tipo de declaraciones de propiedades que debían examinarse, mientras que la decisión sobre cuestiones relativas al etiquetado permanecía en manos del CCFL.

20. Algunas declaraciones apoyaron la declaración relativa a azúcares añadidos y la elaboración de condiciones para dichas declaraciones de propiedades. Otras delegaciones subrayaron las dificultades de que en dichas declaraciones de propiedades se identificaran los efectos fisiológicos y de determinar la cantidad de azúcares añadidos en comparación con otros azúcares, por lo que no apoyaron la declaración relativa a azúcares añadidos.

21. El Comité hizo constar la información proporcionada por una delegación relativa al uso de declaraciones de propiedades de tipo “sin sal añadida” o “sin azúcares añadidos” a nivel nacional, incluidas las condiciones establecidas para estas declaraciones, lo que ofrecía una información útil a los consumidores y podía considerarse una alternativa a la declaración de la cantidad de azúcares o sal añadidos.

22. Como conclusión general, el Comité estimó que pueden derivarse ventajas del establecimiento de declaraciones de propiedades relativas a la sal. En esta fase, no hubo un acuerdo claro en relación con las declaraciones de propiedades relativas a los azúcares añadidos y a los ácidos grasos trans. Sin embargo, una vez que el CCFL hubo identificado las declaraciones de propiedades en relación con las cuales debían establecerse condiciones, se solicitó al CCFL que proporcionara más información sobre los tipos de declaraciones de propiedades para los que deseaba que el CCNFSDU fijara criterios, el objetivo de las declaraciones y las prioridades del CCFL en lo que respecta a la elaboración de los criterios de las declaraciones de propiedades.

La elaboración de principios para que los países evalúen el criterio 1, “la capacidad del etiquetado nutricional para resolver problemas de salud pública”, al tratar el problema de la armonización de los problemas de salud nacionales e internacionales

23. El Comité recordó que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos había aceptado en general cuatro criterios para identificar nutrientes con vistas a su inclusión en la lista de etiquetado y solicitó asesoramiento sobre el primer criterio.

24. En relación con la solicitud del CCFL consistente en que el CCNFSDU examine la necesidad de que los principios respondan a la pertinencia a nivel nacional de los nutrientes con fines de etiquetado nutricional en lugar de su pertinencia para la salud pública mundial, el Comité hizo constar la posibilidad de revisión del texto o de adición de principios para incluir nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles en la sección 3.2.1.4 de las Directrices sobre etiquetado nutricional. Sin embargo, puede resultar adecuado posponer el examen de la necesidad de dichos principios hasta que el CCNFSDU haya establecido unos principios relacionados con este asunto en su nuevo trabajo propuesto sobre los VRN-ENT.

CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (Tema 2ii) del programa)⁴

25. El representante de la FAO informó al Comité sobre las actividades recientes y planeadas de la FAO. También indicó que la consulta mixta de expertos FAO/OMS sobre la grasa y los ácidos grasos en la nutrición humana, celebrada en noviembre de 2008, subrayó el papel de ciertas categorías de ácidos grasos y la reducción de ácidos grasos trans en los alimentos. El informe de la consulta se está finalizando junto con las recomendaciones finales sobre los requisitos, y la documentación científica preparatoria para la consulta se ha publicado en *Annals of Nutrition and Metabolism* (volumen 55, 2009).

26. El representante indicó que la FAO apoya un enfoque local, sostenible y basado en los alimentos como solución a la malnutrición, por lo que trabaja cada vez más sobre la biodiversidad. La FAO, en colaboración con Biodiversity International, ha elaborado dos indicadores de nutrición para la biodiversidad, uno sobre la composición de los alimentos (en 2007) y otro sobre el consumo de alimentos (en 2009) por medio de consultas de expertos. Se espera que los indicadores conduzcan a un aumento del consumo de variedades con un alto contenido en nutrientes, y, si se identifican y se incluyen en evaluaciones dietéticas, a una menor necesidad de programas de enriquecimiento. En 2009 se publicó “Sistemas alimentarios de los pueblos indígenas: las diferentes dimensiones de la cultura, la diversidad y el medio ambiente para la nutrición y la salud”, que demostró la progresiva sustitución de los sistemas alimentarios tradicionales por alimentos occidentalizados y elaborados, lo que conduce a un aumento de los índices de obesidad y de enfermedades no transmisibles.

27. El representante indicó que la publicación “Guía de estudio de composición de los alimentos” proporciona toda la información necesaria relativa a las preguntas y respuestas sobre la composición de los alimentos, y podría ser muy útil a la luz de los debates mantenidos en el seno del CCFL sobre el etiquetado nutricional obligatorio. Otra publicación, “Innovaciones en el etiquetado de los alimentos”, que se publicará en 2009, trata cuestiones sobre el etiquetado de los alimentos. La FAO también informó al Comité de que, **en enero de 2010**, se celebrará la futura consulta mixta de expertos FAO/OMS sobre los riesgos y los beneficios del consumo de pescado.

⁴ CX/NFSDU 09/31/2-Add.1

28. El representante de la OMS informó al Comité de los nuevos avances por lo que respecta al asesoramiento científico sobre nutrición en el seno de la OMS. El establecimiento de un nuevo proceso de elaboración de directrices de la OMS ha conducido a muchos cambios en la manera en que la OMS elabora sus directrices y recomendaciones. Para poner en marcha este nuevo proceso de ofrecimiento de asesoramiento científico, la OMS está creando el grupo asesor de expertos sobre directrices de nutrición de la OMS, compuesto por expertos de varios paneles asesores de expertos de la OMS y expertos procedentes de listas más amplias. Se está creando mediante convocatorias de expertos. Mediante este proceso reforzado para proporcionar asesoramiento científico en materia de nutrición, la OMS ha comenzado parte del trabajo descrito en el documento CX/NFSDU09/31/2.Add1, relativo a los complementos de vitamina A y el nivel de grasas totales, y la obesidad y las enfermedades no transmisibles asociadas, además de otros aspectos de importancia para la salud pública, como la relación entre los azúcares y la salud.

29. Como parte del asesoramiento científico reforzado sobre nutrición ofrecido por la OMS, se está creando una red mundial de instituciones para facilitar la armonización eficaz del asesoramiento científico en materia de nutrición. La primera reunión de la red mundial de instituciones está prevista para febrero de 2010, concretamente para debatir los principios rectores y la elaboración de un marco para la caracterización de nutrientes.

30. Otro nuevo avance es el de la Biblioteca de evidencia sobre nutrición de la OMS, que consiste en un portal web en línea que contiene, entre otras cosas: 1) directrices nuevas y actualizadas que se elaboran mediante el nuevo proceso de elaboración de directrices de la OMS; y 2) la información más actual e integral relativa a las intervenciones en materia de nutrición y orientaciones de los programas, además de herramientas disponibles, como el manual de procedimiento para la elaboración de directrices dietéticas basadas en los alimentos, que se ha ensayado en varios países.

31. El representante de la OMS informó también al Comité del futuro desarrollo y la propuesta de creación de una nueva organización procedimental llamada “Reuniones conjuntas de expertos FAO/OMS sobre nutrición” (JEMNU). Las JEMNU sustituirán a las actuales consultas de expertos ad hoc para ofrecer asesoramiento científico sobre alimentos y nutrición al Codex y sus Estados miembros. Para la selección de los expertos, se atenderá al enfoque del trabajo y a los destinatarios del asesoramiento científico de las JEMNU, y deberán provenir de distintos paneles asesores de expertos de la FAO y la OMS y listas de expertos, en las que se incluirán los postulantes a las convocatorias de expertos. La participación de los expertos en las JEMNU se limitará a la duración de la misión específica confiada.

32. Además, el representante de la OMS atrajo la atención del Comité en especial sobre la información relacionada con la consulta mixta OMS/UNICEF/PMA/ACNUR sobre la gestión dietética de la malnutrición moderada celebrada en octubre de 2008, cuyo informe está disponible en el sitio web de la OMS y cuya documentación preparatoria ya está disponible también en el número de septiembre de 2009 de la publicación Food and Nutrition Bulletin. Como complemento a esta reunión, la OMS está trabajando actualmente, con la colaboración de sus socios, para elaborar especificaciones aplicables a los alimentos complementarios para los niños con malnutrición moderada de entre 6 meses y 5 años de edad. Se espera que este trabajo complementario se termine para enero de 2010, y las directrices conjuntas OMS/UNICEF/ACNUR/PMA estarán disponibles, en forma de declaración conjunta, para mediados de 2010. Además, se planea la celebración de una 2ª consulta sobre la malnutrición moderada con el objetivo de mejorar la guía de políticas y la aplicación de programas sobre la gestión de la malnutrición moderada.

33. El representante de la OMS informó además al Comité acerca de la consulta técnica mixta OMS/UNICEF sobre la acción potenciadora para mejorar la alimentación de lactantes y niños pequeños de 6 a 23 meses de edad en los programas de nutrición y de salud dirigidos a niños celebrada en octubre de 2008 para debatir un marco con el que traducir los Principios rectores para la alimentación complementaria de el/la niño/a amamantado/a y los Principios rectores para la alimentación de el/la niño/a no amamantado/a de 6-24 meses de edad en intervenciones con un contexto específico. Como trabajo complementario a la consulta, la OMS, UNICEF y sus socios están revisando las normas sobre alimentos para lactantes y niños pequeños, incluidas las relativas a los alimentos complementarios enriquecidos y los complementos a base de micronutrientes, de conformidad con la Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño y el Código internacional de

comercialización de sucedáneos de la leche materna. Como parte del trabajo complementario a la reunión de octubre de 2008, la OMS está estudiando la posibilidad de actualizar las necesidades de nutrientes para estos grupos de edad, lo que proporcionará las bases científicas para revisar las necesidades de nutrientes de los alimentos complementarios. Este trabajo contribuirá sin duda al nuevo trabajo propuesto por Ghana.

LISTA DE MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FIBRA DIETÉTICA EN EL TRÁMITE 7 (Tema 3 del programa)⁵

34. El Comité recordó que en la última reunión se convino en establecer un grupo de trabajo electrónico dirigido por Francia para revisar y actualizar, según convenga, la lista de métodos de análisis propuesta para la determinación de la fibra dietética y preparar las recomendaciones que se deben someter a examen en la próxima reunión.

35. La delegación de Francia presentó el documento e indicó que la lista de métodos se había establecido con base a las propuestas realizadas en las observaciones y conforme a los criterios para la selección de los métodos de análisis del Manual de Procedimiento. Los métodos se clasificaron en tres grupos: tres métodos generales aplicables al análisis de rutina en la mayoría de casos; un método para la determinación de la fibra dietética soluble de bajo peso molecular en combinación con un método general (AOAC 2001.3); y siete métodos específicos.

36. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que algunos métodos de la lista propuesta no guardaran coherencia con la definición de fibra dietética y que todos los compuestos estuvieran incluidos como fibras dietéticas; asimismo, indicaron que ninguno de los métodos propuestos se podía considerar de tipo II o método de referencia, ya que, conforme a la definición, las autoridades nacionales debían encargarse de decidir si incluir los carbohidratos con unidades monoméricas de 3 a 9 en la definición de fibra dietética y qué polímeros de carbohidratos sintéticos o aislados tienen uno o más efectos fisiológicos beneficiosos para la salud.

37. El Comité examinó otras opciones para abordar estas cuestiones, incluida la reorganización de los métodos, la definición de otros criterios de clasificación y la consideración de limitar la lista a los métodos generales o incluir todos los métodos posibles.

38. Algunas delegaciones indicaron que era necesario establecer una serie de métodos que permitan a las autoridades nacionales seleccionar los métodos apropiados con cierto grado de flexibilidad. Asimismo, el Comité hizo constar que, durante la selección de los métodos, debería examinarse la viabilidad del uso de los mismos en los países en desarrollo.

39. Con el fin de seguir avanzando y en vista de la naturaleza técnica de las observaciones, el Comité acordó convocar un grupo de trabajo paralelo a la reunión presidido por Francia, con el inglés como idioma de trabajo y abierto a todos los miembros y observadores, con el fin de revisar y reorganizar la lista de métodos a la luz de las observaciones recibidas.

40. La delegación de Francia presentó el informe del grupo de trabajo (CRD 24) y comunicó que había revisado el cuadro y conservado la misma estructura que en el documento CODEX STAN 234, la organización general de la lista en cuatro grupos, el ámbito de aplicación de cada grupo y la agrupación de los métodos, y que había añadido información acerca del intervalo de grados de polimerización correspondientes a cada grupo, en los casos pertinentes. Se discutió si se debía clasificar algún método como tipo II y se examinó una propuesta para la ratificación del método AOAC 2009.01 como tipo II, ya que su protocolo de dos pasos permitiría realizar, sucesivamente, las mediciones por separado de la fracción con un peso molecular superior y, en caso necesario, de la fracción con un peso molecular inferior de la fibra dietética en un alimento, por lo que se podría evaluar el cumplimiento con la definición del Codex en cada caso concreto. No obstante, se ha aplazado para la sesión plenaria el examen de la tipología de los métodos junto con otras tres cuestiones: la presentación de la lista de métodos en el documento CODEX STAN 234 y la cuestión de si hacer referencia a “todos los alimentos” o a los

⁵ CX/NFSDU 09/31/3-Rev.; CX/NFSDU 09/31/3-Add.3 (observaciones de Brasil, Costa Rica, Estados Unidos de América y la República Democrática Popular de Corea); CRD 3 (observaciones de Chile, Colombia, Estados Unidos de América, Filipinas y la CIAA, observaciones explicativas del Sr. Wood); CRD 12 (observaciones de las ISDI), CRD 16 (Francia); CRD 23 (cuadro revisado); CRD 24 (informe del grupo de trabajo paralelo a la reunión y lista revisada de métodos)

“alimentos individuales”; la inserción de algunos métodos adicionales sugeridos por el grupo de trabajo; y la decisión sobre la conservación de las entradas para los métodos de tipo IV.

41. El Comité aceptó presentar la lista según los siguientes cuatro grupos presentados en el CRD 24 (véase el Apéndice II de este informe):

- Métodos generales en los que no se calcula la fracción con un peso molecular inferior
- Métodos generales en los que se calcula la fracción con peso molecular superior e inferior
- Métodos en los que se calculan componentes individuales específicos
- Otros métodos

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la lista estaba incompleta y que, por lo tanto, debería seguir en circulación para añadir más observaciones y someterla a examen en la siguiente reunión antes de poder darla por concluida.

43. Diversas delegaciones señalaron el hecho de que los Gobiernos necesitaban métodos que se puedan utilizar para aplicar la definición y para fines de control y, por lo tanto, apoyaban su finalización en la reunión actual, entendiéndose que se podrán añadir métodos nuevos o actualizados cuando estos estén disponibles.

44. El Comité invitó a las delegaciones que deseaban proponer métodos adicionales a realizar dichas propuestas en las reuniones actuales con el fin de poder finalizar la lista. Tras cierto debate, se acordó conservar los cuatro métodos propuestos para su introducción como tipo III (AOAC 992.16, AOAC 993.21, AOAC 991.42 y AOAC 993.19) y el método Englyst para la determinación de los polisacáridos no amiláceos (1994) como tipo IV.

45. Con respecto al tipo de los métodos, se acordó que todos los métodos de los tres primeros grupos se clasificarían como tipo III y los incluidos en el apartado “Otros métodos” como tipo IV, puesto que no habían sido validados. Asimismo, se convino en informar al CCMAS de que, en vista de su debate (véanse los párr. 38 y 40), el Comité no sugería ningún método de tipo II. Se añadió una nueva nota a pie de página (2) tras el nombre de cada grupo del cuadro del Apéndice II para aclarar que el método usado dependería de la definición aplicada a nivel nacional con relación a “las dos cuestiones que deben definir las autoridades nacionales, a saber, la inclusión de las unidades monoméricas de 3 a 9 y qué compuestos sintéticos o aislados son beneficiosos desde el punto de vista fisiológico (GL 2-1985)”.

46. El Comité debatió si la presentación debía hacer referencia a “todos los alimentos” o a “alimentos individuales” en el documento CODEX STAN 234, además de hacer constar la propuesta del observador de las ISDI de especificar los métodos aplicables a los alimentos para regímenes especiales. Se indicó que, cuando un método se aplicara a los “alimentos individuales”, dichos alimentos debían enumerarse de forma detallada. El Comité recordó que su intención al elaborar la definición no era limitar la aplicabilidad a un intervalo de alimentos específico y aceptó mantener “todos los alimentos” conforme a la práctica actual para disposiciones de aplicación general. Teniendo en cuenta que ningún método de análisis puede probarse en la práctica en todas las matrices alimentarias, se introdujo una nota 1 a pie de página para evitar confusiones en la aplicación de los métodos.

Nota 1 a pie de página de la definición

47. El Comité recordó que el mandato del grupo de trabajo electrónico en la última reunión también incluía la revisión de la nota 1 a pie de página de la definición de fibra dietética, que hacía referencia al actual trabajo realizado sobre los métodos y que precisaría ser actualizado una vez que se finalizaran los métodos. El Comité aceptó la propuesta de simplificación del texto del documento de trabajo para que se estableciera que los componentes debían medirse mediante “determinados métodos analíticos” en lugar de mediante los “métodos AOAC” para que el texto pueda aplicarse de forma más genérica.

48. El Comité expresó su agradecimiento a la delegación de Francia y a los miembros del grupo de trabajo electrónico y del grupo de trabajo paralelo a la reunión por el excelente trabajo y los notables esfuerzos realizados que habían permitido que el Comité avanzara en el debate de cuestiones de gran complejidad.

Estado del proyecto de lista de métodos para la determinación de la fibra dietética

49. El Comité convino en adelantar el proyecto de lista de métodos, incluida la nota 1 a pie de página, según se había modificado en la reunión, a la 33^{er} período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius para su adopción en el trámite 8 (véase el Apéndice II).

ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS CON FINES DE ETIQUETADO EN EL TRÁMITE 4 DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (Tema 4 del programa)⁶

50. El Comité recordó que, en su última reunión, decidió que los Principios generales para el establecimiento de los valores de referencia de nutrientes relativos a las vitaminas y los minerales para la población general volvieran al trámite 2/3 para una nueva redacción de los mismos por el grupo de trabajo electrónico dirigido por la República de Corea, con el objeto de preparar una versión revisada para hacerla circular y pasar a las observaciones y el examen en la presente reunión del Comité.

51. La delegación de la República de Corea informó al Comité de los cambios que propuso el grupo de trabajo electrónico durante la revisión del documento. La delegación atrajo la atención del Comité sobre el hecho de que había preparado un CRD 20 que contenía enmiendas al documento CX/NFSDU 09/31/4 preparado con el control de cambios, teniendo en cuenta las nuevas observaciones recibidas, con el objetivo de facilitar los debates en la presente reunión.

52. Algunas delegaciones señalaron al Comité que resultaba difícil seguir los debates sobre la nueva versión propuesta en el CRD 20 debido a que estaban preparadas para examinar este tema tomando como base el documento original.

53. El Comité mostró su agradecimiento a la delegación de la República de Corea y al grupo de trabajo por el excelente trabajo realizado y debatió la cuestión tomando como base el CRD 20, tal como propuso el presidente.

54. Además de unos pequeños cambios en la redacción, el Comité acordó lo expuesto a continuación.

Observaciones generales

55. La delegación de Japón llamó la atención del Comité acerca del hecho de que pueden examinar la idoneidad de los principios generales teniendo en cuenta las características de sus propios problemas de nutrición al establecer sus propios VRN con fines de etiquetado.

Título

56. El Comité aceptó la propuesta de modificación del título del documento para aclarar que la función de estos principios generales es el establecimiento de los VRN relativos a las vitaminas y los minerales, y se eliminó la referencia a los fines de etiquetado.

Preámbulo

57. Se eliminaron los corchetes en el primer párrafo para aclarar que la función de los principios es el establecimiento de los VRN para personas mayores de 36 meses.

58. El Comité no aceptó la propuesta de enmendar el preámbulo para incluir una referencia específica al clima y a la composición del terreno, pero acordó eliminar de la penúltima frase del segundo párrafo la referencia al ejemplo de la biodisponibilidad de nutrientes, que ya se incluye en los VRN propuestos, para una mayor claridad.

59. Se modificó el segundo párrafo para garantizar una terminología coherente en los VRN.

Definiciones

60. Algunas delegaciones expresaron su preocupación acerca de la propuesta de eliminación de la aclaración que establece que otros países pueden utilizar distintos términos para el concepto. Sin embargo, se aclaró que el

⁶ CS/NFSDU 09/31/4; CX/NFSDU 09/31/4-Add. 1 (observaciones de Argentina, Costa Rica, Estados Unidos de América, Filipinas, la India y la IDF); CRD 4 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 10 (observaciones de Indonesia); CRD 12 (observaciones de las ISDI); CRD 20 (documento revisado preparado por la República de Corea)

contenido de estos párrafos debía trasladarse a notas a pie de página que acompañaran a la presentación de los VRN relativos a las vitaminas y los minerales, en el lugar en que procediera.

61. En relación con la pregunta de la fuente de las definiciones, el Comité aclaró que las definiciones de INL se habían extraído del taller de la UNU/FAO/OMS/UNICEF sobre armonización internacional de criterios para elaborar normas alimentarias basadas en nutrientes (UNU, 2007), y la definición del nivel máximo de ingesta procedía de los Principios de análisis de riesgos nutricionales del Codex.

62. El Comité debatió sobre la propuesta de adición de una definición sobre los VRN. Algunas delegaciones opinaron que dicha definición resultaba necesaria, mientras que otras no estaban tan seguras de tal necesidad, principalmente porque no quedaba claro en esta fase si dicha definición debía ser más genérica e incluir los VRN relativos a las vitaminas y los minerales además de los VRN asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles, o si únicamente debía englobar a los VRN relativos a las vitaminas y los minerales.

63. La Secretaría del Codex llamó la atención del Comité acerca del hecho de que no existiera ninguna definición de los VRN en el Codex y que la responsabilidad de dicha definición, si resultara necesaria, recaía en el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, ya que dicha definición se utilizaría en el marco de las Directrices sobre etiquetado nutricional.

64. Se presentaron diversas propuestas relativas a la definición propuesta de VRN. Sin embargo, tras cierto debate, el Comité decidió concluir el examen de esta cuestión en el tema 8 del programa, cuando finalicen los debates sobre los VRN relativos a enfermedades no transmisibles (ENT).

Sección A. Selección de las fuentes de datos adecuadas para establecer VRN

65. En la primera frase de esta sección, se aclaró que se adoptaban los valores pertinentes y recientes de la FAO/OMS como fuente primaria de información, y se acordó incorporar el siguiente texto: “también podrían tenerse en cuenta los valores pertinentes y recientes que reflejen evaluaciones independientes de los datos científicos por parte de organismos científicos competentes reconocidos diferentes de FAO/OMS”.

66. Tras cierto debate, el Comité acordó eliminar los párrafos relativos a los criterios aplicados a la elección de fuentes adecuadas para tales VRN que no consistieran en la referencia a las evaluaciones independientes de los datos científicos, ya que dicha información aparecía en los dos párrafos anteriores.

Sección B. Selección de la base adecuada

67. El Comité aceptó la propuesta de eliminar parte del texto sobre la definición de los INL 98 y las referencias a ejemplos concretos de la primera frase de esta sección para simplificar la explicación de la base adecuada de los VRN.

68. Se añadió texto relativo a la revisión de la derivación de valores para mayor claridad.

Sección C. Examen de los diferentes valores específicos según edad y sexo

69. El Comité debatió durante largo tiempo la manera de establecer la base de los VRN para la población general.

70. Se propuso que se aclarara qué representa razonablemente a la población general, y el Comité eliminó la frase. También se acordó eliminar el encabezamiento de esta sección y combinar su contenido con el de la sección B, puesto que la sección C también trata sobre la selección de una base adecuada para los VRN.

71. El Comité también convino en que debía aclararse que los VRN establecidos para la población general por los VRN del CCFSDU se basaban en el promedio del INL 98 de determinados grupos de edad de hombres y mujeres.

Sección D (nueva sección C). Examen de los niveles máximos de ingesta

72. El Comité modificó este párrafo para aclarar que en el establecimiento de VRN para la población general también debían tenerse en cuenta los niveles máximos de ingesta establecidos por los organismos científicos competentes.

73. Se propuso que la FAO/OMS organizara una consulta de expertos para establecer los niveles máximos de ingesta mundiales. Sin embargo, algunas delegaciones opinaron que dicho trabajo era prematuro y podría retrasar innecesariamente el trabajo del Comité sobre esta cuestión.

Apéndice II

74. El Comité hizo constar que, a petición de la última reunión del Comité, la delegación de Australia había calculado y propuesto VRN para algunas vitaminas y minerales basándose en las dos opciones propuestas en la reunión anterior.

Observaciones generales

75. La delegación de la Comunidad Europea llamó la atención del Comité acerca del hecho de que deberían incluirse los significados de las abreviaturas “RE”, “NE” y “DFE” en notas a pie de página, pero indicó que no se había dispuesto del tiempo suficiente para examinar la propuesta de incluir factores de conversión en estas notas. La delegación de la CE comentó que “ácido fólico” se había cambiado por “folato”, y opinó que debería permitirse cierta flexibilidad en las Directrices para poder incluir en las etiquetas no solo “folato” sino también “ácido fólico”, ya que los consumidores de algunos países comprenden mejor este término. Se solicitó una aclaración de los motivos por los que no se había incluido el potasio y de la manera en que se realizaba el redondeo de los valores.

76. La delegación de EE. UU. sugirió que resultaría útil examinar los VRN del potasio, pero que podría ser más adecuado examinarlo dentro del trabajo de los VRN de nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles basadas en el régimen alimentario.

77. La delegación de Australia aclaró que los cálculos de la mayoría de los VRN y los factores de conversión se basaban en la publicación de la FAO/OMS sobre las necesidades de vitaminas y minerales en la nutrición humana (2004) y aclaró la manera en que se realizaba el redondeo para ciertos nutrientes.

78. La delegación de Tailandia preguntó por las razones por las que los VRN relativos al fluoruro eran tan elevados, ya que podrían causar algunos problemas a los niños. El observador de la NHF cuestionó la necesidad de VRN relativos al fluoruro.

79. Algunas delegaciones y algunos observadores expresaron su preocupación por el hecho de que algunos VRN establecidos para determinadas vitaminas y ciertos minerales eran demasiado bajos, y comentaron que esto podría desencadenar consecuencias nocivas en la salud de algunos consumidores.

80. El presidente aclaró que los VRN no eran idénticos a los valores de ingesta diaria de nutrientes, sino que estaban diseñados para ofrecer valores de comparación de los nutrientes en los alimentos, de forma que se ayudara a los consumidores a elegir las fuentes de alimentos adecuadas.

81. Algunas delegaciones y algunos observadores realizaron propuestas de enmienda de algunos de los VRN propuestos. Sin embargo, el Comité recordó que estos VRN se habían establecido en función de principios acordados por el Comité, por lo que, si debían revisarse los VRN, debían cambiarse antes los principios elaborados por el Comité.

82. El Comité decidió enmendar la primera sección para aclarar que los VRN se aplicaban a los alimentos listos para el consumo, y eliminó la última parte del segundo párrafo, por resultar superflua.

83. El Comité hizo constar que, en vista de las limitaciones temporales, resultaría difícil revisar, uno por uno, todos los VRN en esta fase.

84. El Comité tomó nota de la propuesta referente a la posible necesidad de incluir VRN relativos a otros nutrientes, por lo que decidió que las delegaciones podrían realizar propuestas a este respecto durante la elaboración posterior del documento.

85. El Comité también decidió eliminar los corchetes de los VRN relativos a siete nuevos minerales, ya que todo el documento se encontraba en el trámite 3, y aclaró que estos VRN se calcularon utilizando datos del Institute of Medicine de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos.

Estado del anteproyecto de Principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes relativos a las vitaminas y minerales para la población general

86. El Comité hizo constar que se habían logrado grandes progresos en relación con el anteproyecto de Principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes relativos a las vitaminas y minerales para la población general, y acordó remitirlo al 33^{er} periodo de sesiones de la Comisión para su adopción en el trámite 5 (véase el Apéndice III).

87. El Comité también manifestó que se necesitaba un examen adicional de la presentación de los VRN relativos a las vitaminas y los minerales tal como se presentaron en el Apéndice II del CRD 20 y acordó devolverlo al trámite 3 para un examen más exhaustivo del mismo por el Comité (véase el Apéndice IV).

Documento de debate sobre la propuesta de nuevo trabajo para enmendar los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987) (Tema 5 del programa)⁷

88. El Comité recordó que en su última sesión acordó que un grupo de trabajo electrónico dirigido por Canadá revisara el documento teniendo en cuenta las observaciones realizadas en su última reunión para examinarlo en la presente reunión del CCNFSDU.

89. La delegación de Canadá presentó el documento de debate junto con el documento de proyecto revisado y explicó de forma detallada el contenido de la propuesta. La delegación subrayó que el Comité debe revisar los principios para que reflejen las prácticas actuales y se garantice que la adición de nutrientes esenciales a los alimentos sea racional y no desemboque en adiciones indiscriminadas que puedan suponer un riesgo para la salud debido a un exceso, una carencia o un desequilibrio de dicho nutrientes. La delegación indicó que las observaciones realizadas por el grupo de trabajo electrónico se habían centrado en los siguientes puntos: la necesidad de aclarar si la intención de la propuesta era la de afirmar que los principios actuales resultaban aplicables tanto a las adiciones obligatorias como discrecionales de nutrientes esenciales y si resultaba aplicable a ambas un objetivo similar; y el examen de la necesidad de revisar la definición de “enriquecimiento” en los principios generales actuales, de modo que su objetivo no se limite a evitar o corregir la carencia demostrada de un nutriente esencial sino lograr otros beneficios relativos a la salud pública, como alcanzar los valores de ingesta de nutrientes recomendados y reducir el riesgo de ingestas insuficientes, tal como lo demuestran los datos científicos pertinentes. La delegación señaló también que, en relación con la selección de nutrientes que debían añadirse, un enfoque basado en el riesgo debía tener en cuenta todas las fuentes de exposición, incluida la ingesta de complementos y los niveles máximos de ingesta, cuando se hubieran establecido.

90. El Comité expresó su agradecimiento a la delegación de Canadá y al grupo de trabajo electrónico por el trabajo realizado. También acordó el inicio de un nuevo trabajo sobre la enmienda de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987) y debatió el documento de proyecto sección por sección.

91. La delegación de la Comunidad Europea, aunque apoyaba el nuevo trabajo, solicitó una aclaración de la relación entre “todos los alimentos” y los alimentos para lactantes y niños pequeños, y sobre si debería tratarse la conveniencia de los complementos alimentarios en el objetivo y el ámbito de aplicación del nuevo trabajo propuesto.

92. Tras cierto debate, el Comité convino que debía borrarse la referencia a los alimentos para lactantes y niños pequeños de la primera sección del documento de proyecto (Objetivo y ámbito de aplicación del nuevo trabajo propuesto), ya que se presupone que este documento tratará sobre los alimentos para lactantes y niños pequeños. Además, acordó no mencionar si el principio revisado debía aplicarse a los complementos alimentarios, pero examinará esta cuestión durante el proceso de trabajo.

93. El Comité resaltó que en la revisión de los Principios generales se evaluaría la totalidad de los documentos actuales para garantizar la coherencia y la sistematicidad de los principios y la orientación incluidos en la primera sección del documento de proyecto.

⁷ CX/NFSDU 09/31/5, CRD 5 (observaciones de Filipinas y Sudáfrica), CRD 10 (observaciones de Indonesia).

94. El Comité acordó, tras cierto debate, apoyar el examen futuro de la conveniencia y la viabilidad del establecimiento de niveles máximos de ingesta internacionales. También decidió que dicho examen puede requerir el asesoramiento científico de la FAO y la OMS. El representante de la OMS informó al Comité de que los niveles máximos de algunos de los nutrientes, como las vitaminas A, B6, C, D y E, la niacina, el calcio, el selenio y el zinc, están indicados para la población adulta en el informe sobre las necesidades de vitaminas y minerales en la nutrición humana de la FAO/OMS (2004) y en el documento *Directrices sobre el enriquecimiento de los alimentos con micronutrientes* de 2006. La OMS podría trabajar en la fijación de niveles máximos de otras vitaminas y minerales, si así se lo solicitara el Comité. El representante de la FAO también informó al Comité de que se ha planeado una reunión de expertos en el próximo bienio sobre la calidad de las proteínas, las necesidades de calcio, la vitamina A y el establecimiento de niveles máximos, y de que se pueden fijar las prioridades en función de las peticiones del Comité.

95. El Comité recordó que, de conformidad con los principios para el análisis de riesgos, deben llevarse a cabo las actividades preliminares de la gestión de riesgos antes de solicitar una evaluación de riesgos, y convino que resultaba prematuro realizar una solicitud específica de asesoramiento científico en esta fase.

96. El Comité acordó finalmente solicitar al 33^{er} período de sesiones de la Comisión la aprobación del nuevo trabajo para enmendar los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987). Documento de Proyecto para este nuevo trabajo se adjunta en el Apéndice V.

97. El Comité acordó la creación de un grupo de trabajo electrónico dirigido por Canadá y codirigido por Nueva Zelanda y Chile que trabaje en inglés, francés y español para que prepare un documento revisado con el objetivo de hacerlo circular en el trámite 3 y examinarlo en la siguiente reunión del Comité.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO CON MIRAS A ESTABLECER UNA NORMA PARA LOS ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS CON INSUFICIENCIA PONDERAL (Tema 6 del programa)⁸

98. El Comité recordó que en la última reunión se acordó que un grupo de trabajo electrónico dirigido por la India prepararía un documento de debate revisado y un documento de proyecto sobre la propuesta de revisar la norma para los alimentos elaborados a base de cereales con el fin de abordar las necesidades de los niños con malnutrición.

99. La delegación de la India, durante la introducción del documento, recordó la acuciante necesidad de abordar los problemas de la malnutrición infantil presentes en muchos países en desarrollo, tal como muestran las estadísticas y estudios realizados por la FAO, la OMS y UNICEF. La delegación indicó que la norma actual abarcaba los alimentos complementarios y no contemplaba los problemas de los niños malnutridos, por lo que propuso introducir en la norma una nueva parte B que incluyera disposiciones específicas especialmente sobre el contenido de cereales, el contenido mínimo de proteínas y el contenido energético. La delegación hizo constar que estos productos también estaban presentes en el mercado de forma comercial, por lo que las disposiciones adicionales facilitarían la elección del consumidor de acuerdo con sus respectivas necesidades.

100. Algunas delegaciones apoyaron este trabajo, ya que podría aportar una orientación útil a los Gobiernos durante la elaboración de políticas en materia de salud pública y de medidas que respalden el control del crecimiento y reduzcan la malnutrición infantil.

101. Otras delegaciones expresaron su preocupación con respecto a los riesgos de repetición con la revisión de las Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños propuestas en el tema 7 del programa, y solicitaron que se aclarara el objetivo y el ámbito de aplicación de la norma, y si estaba dirigida a niños de países en desarrollo o niños con malnutrición o desnutrición; la distinción con respecto a los productos comprendidos por la norma actual; y la selección de nutrientes.

⁸ CX/NFSDU 09/31/6

102. La delegación de la India explicó que se habían seleccionado los cereales, la energía y la proteína porque era lo más importante para la gestión de la desnutrición y que la parte B se dedicaría a todos los niños con desnutrición y reflejaría las necesidades nutricionales de los niños de los países en desarrollo. Asimismo, esta delegación añadió que, mediante un etiquetado adecuado, se establecería una clara distinción entre las características nutricionales de los productos comprendidos en la parte A y la parte B de la norma revisada con el fin de facilitar una información y elección claras a los consumidores.

103. Con respecto a la distinción entre las normas y las directrices, la delegación de la India recordó la aclaración realizada por la Secretaría durante el debate del tema 7 del programa (véase el párr. 113).

104. Algunos observadores expresaron la opinión de que se debería hacer referencia a la Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño en el ámbito de aplicación de la nueva sección y opinaron que no quedaba claro cómo se utilizaría esta nueva sección, por lo que declararon que sería preferible revisar la norma actual en su totalidad en lugar de añadir una nueva sección.

105. El Comité hizo constar que el documento no había estado disponible con tiempo suficiente y reconoció que no era posible alcanzar una conclusión sobre esta propuesta en la reunión actual debido a la necesidad de continuar el trabajo para someter a examen la propuesta de un nuevo trabajo. Por lo tanto, el Comité convino en que el grupo de trabajo electrónico presidido por la India preparara el documento de debate revisado sobre la inclusión de una nueva parte B de la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para su examen en la siguiente reunión.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA PROPUESTA PARA REVISAR LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE PREPARADOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LACTANTES DE MÁS EDAD Y NIÑOS PEQUEÑOS (CAC/GL 8-1991) (Tema 7 del programa)⁹

106. El Comité recordó que en su última reunión se había acordado establecer un grupo de trabajo electrónico dirigido por Ghana para preparar propuestas revisadas sobre la revisión de las *Directrices del Codex sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños* (CAC/GL 8-1991).

107. La delegación de Ghana presentó el documento de proyecto revisado y expuso las revisiones realizadas por el grupo de trabajo electrónico. La delegación señaló que el término “preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños” había sido modificado a “alimentos complementarios” según el término utilizado actualmente por la OMS. La delegación explicó que la cantidad de preparados alimenticios complementarios (PAC) actualmente recomendada en las Directrices es demasiado elevada para niños amamantados y no amamantados, y que no había prácticamente espacio para la leche materna o los alimentos locales. La delegación señaló que los niveles recomendados de enriquecimiento de vitaminas y minerales eran demasiado bajos. En relación con los nuevos conocimientos que se tienen respecto a los PAC, la delegación explicó que el documento de proyecto tenía como objetivo la revisión del título de las Directrices así como de las secciones 4, 5, 6 y 9, y del Anexo.

108. El Comité expresó su agradecimiento a la delegación de Ghana y al grupo de trabajo electrónico por el trabajo realizado.

109. La delegación de Australia, aunque apoyaba la necesidad de que las normas y las directrices del Codex se basen en conocimientos científicos recientes y de que sean un reflejo de los alimentos actualmente disponibles en el mercado de todo el mundo, pidió que se aclarase el solapamiento potencial, como ocurre en el uso de los términos o en la identificación de la población de destino, y que se aclarase también el objetivo de la propuesta realizada por Ghana y de la propuesta planteada por la India.

110. El representante de la OMS aclaró que los preparados alimenticios complementarios se definen ahora como alimentos preparados utilizados para la rehabilitación de niños o personas con malnutrición moderada, o para evitar el deterioro del estado nutricional de personas de mayor riesgo al satisfacer sus necesidades

⁹ CX/NFSDU 09/31/7, CRD 7 (observaciones de Chile y Filipinas), CRD 12 (observaciones de las ISDI), CRD 13 (observaciones de Bolivia), CRD 15 (observaciones de Nigeria), CRD 18 (observaciones de China).

adicionales. Sin embargo, los alimentos complementarios son alimentos sólidos o semisólidos dados a lactantes de más edad y a niños pequeños (de 6 meses a 2 años de edad) además de la leche materna o los sustitutos de la leche materna. Los alimentos complementarios son alimentos especialmente preparados o alimentos de consumo habitual que se modifican para que sean fáciles de comer y proporcionen los nutrientes suficientes.

111. A la pregunta en relación con la población de destino, la delegación de Ghana explicó que no se consideraron los niños con malnutrición en el documento de proyecto.

112. Varias delegaciones apoyaron la propuesta para iniciar nuevo trabajo para revisar las directrices, ya que ello podría ayudar a que los países en desarrollo eviten la malnutrición de los lactantes de más edad y de los niños pequeños.

113. La delegación de la Comunidad Europea expresó su preocupación por la posibilidad de que la revisión propuesta de las directrices contradijera la actual norma del Codex para alimentos elaborados a partir de cereales para lactantes y niños pequeños.

114. La Secretaría aclaró que las directrices y las normas se complementan entre sí y que la norma está diseñada para el producto final, mientras que las directrices se utilizan más para explicar cómo se puede alcanzar en la práctica la especificación de la norma. También se hizo constar que el Comité Ejecutivo debía examinar la coherencia entre los textos del Codex dentro del marco de la revisión crítica.

115. El Comité acordó iniciar nuevo trabajo para revisar estas directrices según la propuesta y realizó los siguientes cambios al documento de proyecto, además de algunas pequeñas modificaciones a la redacción.

116. El Comité señaló que el documento de proyecto preparado por Ghana contenía propuestas concretas que la delegación de Ghana quería introducir en las directrices, pero que eran demasiado detalladas para el documento de proyecto.

117. El Comité acordó examinar la sustitución en el primer párrafo del documento de proyecto [en inglés] del término “supplementary” por el término “complementary” según la terminología de la OMS. El contenido de la primera sección del documento de proyecto (Objetivo y ámbito de aplicación de la revisión) también fue modificado en este sentido.

118. El Comité convino en eliminar la segunda frase del primer párrafo de la segunda sección (Pertinencia y actualidad) para evitar el exceso de detalles.

119. Algunas delegaciones sugirieron revisar el ámbito de aplicación, ya que cambiaría el título de las directrices. Un observador observó que ello permitiría abordar la cuestión de la comercialización de alimentos enriquecidos, que estaba empezando a ser un problema en muchos países en desarrollo.

120. El Comité acordó que los principales aspectos que habría de examinar en la sección 3 del documento de proyecto deberían incluir el título, el ámbito de aplicación y el contenido de las directrices así como el de las secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 y el Anexo en función de las conclusiones de su debate. La sección se volvió a organizar para mayor claridad.

121. El Comité convino en eliminar las frases de la sección 6 (Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex) que eran de carácter informativo, ya que esta información no era necesaria en esa sección.

122. El Comité acordó que las directrices recientemente elaboradas (2008) sobre la alimentación complementaria de lactantes y de niños pequeños de 6 a 23 meses de edad por la OMS y UNICEF serían examinadas durante la revisión de las directrices, y que podría ser necesaria la información de organismos externos en función de la disposición que fuera a examinarse.

123. El Comité dispuso pedir al 33^{er} período de sesiones de la Comisión la aprobación de nuevo trabajo para la revisión de las *Directrices del Codex sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y de niños pequeños* (CAC/GL 8-1991). El documento de proyecto sobre este trabajo se adjunta a este informe como Apéndice VI.

124. El Comité convino en establecer un grupo de trabajo electrónico dirigido por Ghana, que trabajaría en inglés, según la directriz descrita en el Manual de Procedimiento del Codex, para preparar un anteproyecto revisado de las directrices con el objetivo de hacerlo circular en el trámite 3 y examinarlo en la siguiente reunión del Comité.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LOS VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES (VRN) ASOCIADOS AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (Tema 8 del programa)¹⁰

125. El Comité recordó que en su última reunión acordó que las delegaciones de Estados Unidos de América y Tailandia prepararan un informe de referencia que sería examinado por el grupo de trabajo físico a la hora de elaborar sus propuestas para que se examinaran en la presente reunión del Comité.

126. Las delegaciones de Estados Unidos y Tailandia presentaron el documento (CRD 1) en nombre del grupo de trabajo físico, que se reunió antes de la presente reunión, y explicaron detalladamente los debates y las recomendaciones realizadas por dicho grupo, que se trasladaron para su examen en la sesión plenaria.

127. El Comité manifestó su más sincero agradecimiento a Estados Unidos de América, Tailandia y el grupo de trabajo físico por el exhaustivo trabajo realizado para solucionar este problema.

128. El Comité hizo constar que existía un apoyo general para comenzar el nuevo trabajo basado en las propuestas de establecer VRN para los nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles para la población general y decidió centrar el examen en la propuesta de documento de proyecto preparada por el grupo de trabajo. Se hizo constar que los principios generales para el establecimiento de VRN-ENT podrían incluirse en un anexo a las Directrices sobre etiquetado nutricional.

129. La delegación de Malasia mostró su disconformidad con la propuesta de elaborar VRN para los nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles y opinó que el Codex debía centrarse en la revisión de los VRN relativos a las vitaminas y los minerales, tal como se acordó en la 28ª reunión del Comité. La delegación opinó que los conocimientos científicos necesarios para elaborar VRN para las enfermedades no transmisibles no eran concluyentes en ese momento y que el CCNFSDU debía esperar a la decisión final del CCFL sobre la ampliación de la lista para nutrientes como las grasas saturadas, los ácidos grasos trans, el sodio/sal, el azúcar añadido y la fibra dietética (CRD 14).

130. Además de pequeños cambios en la redacción, el Comité realizó las observaciones y adoptó las conclusiones que se exponen a continuación.

Observaciones generales sobre el informe del grupo de trabajo

131. La delegación de la Comunidad Europea indicó que no se había alcanzado ningún acuerdo en el grupo de trabajo relativo a la inclusión del concepto de niveles máximos y solicitó una aclaración sobre la manera en que se tendrían en cuenta los niveles máximos de ingesta.

Título

132. Un observador sugirió que no debía confundirse a los consumidores haciéndoles creer que únicamente el régimen alimentario podía provocar un aumento del riesgo de enfermedades no transmisibles y propuso que se hiciera referencia a la “influencia del régimen alimentario sobre las enfermedades no transmisibles”. Sin embargo, el Comité rechazó esta propuesta. El Comité aceptó que se hiciera hincapié en el hecho de que las enfermedades no transmisibles de interés fueran “relativas al régimen alimentario”, por lo que introdujo esta aclaración a lo largo del texto y trasladó la referencia a la población general al final del título para lograr una mayor claridad.

¹⁰ CX/NFSDU 09/31/8; CX/NFSDU 09/31/8-Add.1 (observaciones de Argentina, Australia, Brasil, Costa Rica, Estados Unidos de América, Irán, Noruega, Nueva Zelanda, el CEFS, el CNR, la NHF y la WSRO); CRD 1 (informe del grupo de trabajo físico para la elaboración de valores de referencia de nutrientes [VRN] de los nutrientes asociados a un aumento o disminución del riesgo de enfermedades no transmisibles); CRD 8 (observaciones de Chile, Colombia, Filipinas, Malasia, la República Democrática Popular de Corea y el IFT); CRD 9 (documento de trabajo preparado por Estados Unidos y Tailandia para el grupo de trabajo físico); CRD 10 (observaciones de Indonesia); CRD 11 (observaciones de la IDF); CRD 12 (observaciones de las ISDI); CRD 14 (Malasia) y CRD 21 (observaciones de Japón).

133. El Comité acordó seleccionar la segunda opción para que el título fuera “*Propuesta de nuevo trabajo para enmendar las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional para establecer valores de referencias de nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario para la población general*”.

Objetivo y ámbito de aplicación del trabajo propuesto

134. El Comité aclaró en el primer punto que los VRN asociados a las enfermedades no transmisibles resultaban aplicables únicamente a la población general mayor de 36 meses. El Comité acordó eliminar, en esta sección y a lo largo del texto, la referencia al “aumento o disminución” para aclarar que se trata de un riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario.

Sección 2: Pertinencia y actualidad

135. El Comité aceptó la sección tal como la propuso el grupo de trabajo físico.

Sección 3: Principales cuestiones que se deben tratar

136. El Comité acordó añadir dos frases al final de esta sección para aclarar las prioridades para la selección y revisión de nutrientes para el establecimiento de VRN.

137. La delegación de Malasia, apoyada por un observador, volvió a solicitar que se retrasara el establecimiento de VRN relativos a las grasas saturadas hasta que el CCFL hubiera finalizado los debates sobre esta cuestión.

Sección 4: Evaluación con respecto a los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

138. El Comité aclaró que este nuevo trabajo cumple los criterios del Codex para el establecimiento de prioridades de los trabajos.

Sección 5: Pertinencia en relación con los objetivos estratégicos del Codex, y Sección 6: Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex

139. El Comité aceptó estas secciones tal como las propuso el grupo de trabajo.

140. El Comité hizo constar que la sección 7 sobre la identificación de la disponibilidad de expertos consejeros científicos en caso de necesidad se había omitido por error, y la introdujo a la vez que aclaraba que se disponía de asesoramiento científico de expertos mediante las recientes revisiones de la FAO/OMS y otros organismos científicos reconocidos.

Sección 7 (antigua). Nueva sección 8: Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organizaciones exteriores, a fin de que se puedan programar estas contribuciones

141. El Comité aclaró que podría necesitarse información de organizaciones exteriores, dependiendo del nutriente que se examinara.

Sección 8 (antigua). Nueva sección 9: Calendario propuesto para la realización de esos nuevos trabajos

142. El Comité aclaró el programa del calendario, teniendo en cuenta que se necesitaba el plazo más largo para el establecimiento de los VRN y que la elaboración de principios para el establecimiento de los VRN debía tener lugar en una fase anterior. El Comité se propuso finalizar el trabajo para que la Comisión pueda adoptarlo en 2013.

143. El Comité acordó enviar el documento de proyecto a la siguiente reunión del Comité Ejecutivo para una revisión crítica del mismo y al 33^{er} periodo de sesiones de la Comisión para su aprobación como nuevo trabajo sobre la revisión de las Directrices para el etiquetado nutricional, al objeto de establecer VRN asociados a las enfermedades no transmisibles para la población general (véase el Apéndice VII).

Definición de los VRN

144. El Comité recordó que ya debatió esta cuestión durante algún tiempo en el tema 4 del programa y que, en ese momento, acordó tomar decisiones sobre la definición de los VRN tras el examen del tema 8.

145. El Comité también recordó que existió un consenso general por su parte para recomendar al CCFL el establecimiento de una definición de VRN con fines de etiquetado. Sin embargo, se manifestaron diversas opiniones sobre el contenido de la definición. Una delegación comentó que podría introducirse la definición de los VRN en la sección de definiciones de las Directrices sobre etiquetado nutricional.

146. La delegación de la Comunidad Europea se mostró a favor de la definición más breve y señaló que quien debía tomar la decisión relativa a la definición era el CCFL. Otras delegaciones opinaron que la definición debía cubrir el concepto de VRN relativos a las vitaminas y los minerales y de VRN asociados a las enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario, ya que debía recibirse asesoramiento sobre la manera de garantizar la idoneidad de los nutrientes y de evitar el problema de las enfermedades no transmisibles. Sin embargo, el Comité no logró alcanzar ningún acuerdo en esta cuestión.

147. Tras cierto debate, el Comité acordó recomendar al CCFL el establecimiento de una definición para los VRN y también enviar al CCFL la siguiente propuesta de definición de VRN para su examen: *“Los valores de referencia de nutrientes son un conjunto de valores numéricos establecidos y utilizados con fines de etiquetado nutricional”*.

148. El Comité también acordó recomendar al CCFL que examinara la ampliación de esta definición para que incluyera la base utilizada para calcular los VRN y proponer que el CCFL examine los siguientes añadidos a la definición: *“y se basan en datos científicos sobre las necesidades nutricionales”* y *“y/o niveles de nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario”*.

Inclusión de la grasa saturada y el sodio en relación con los valores de referencia de nutrientes de los nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles

149. El Comité recordó que ya discutió esta cuestión durante algún tiempo en el tema 2 del programa y que, en ese momento, acordó tomar una decisión al respecto tras examinar el tema 8. También hizo constar que el CCFL acordó añadir la grasa saturada a la lista de nutrientes que siempre se declaraban de forma voluntaria u obligatoria.

150. La delegación de Malasia y algunos observadores no apoyaron el establecimiento de VRN relativos a las grasas saturadas, puesto que no todas producían el mismo efecto fisiológico. Un observador señaló que los ácidos grasos trans eran diferentes de las grasas saturadas. Otro observador no apoyó el establecimiento de VRN relativos a la sal, puesto que, en su opinión, debía hacerse referencia al sodio en lugar de a la sal.

151. Otras delegaciones apoyaron el establecimiento de VRN relativos a las grasas saturadas y a la sal/sodio, y llamaron la atención de los delegados acerca del hecho de que, en el documento de proyecto adoptado relativo a los VRN asociados a enfermedades no transmisibles, el Comité ya había concedido la máxima prioridad a estos nutrientes, tras ser indicados por el CCFL al CCNFSDU.

152. El Comité acordó enviar los debates anteriores al CCFL.

Observaciones finales

153. El Comité acordó la creación de un grupo de trabajo electrónico dirigido por Estados Unidos de América y codirigido por Tailandia y Chile, que trabaje en inglés y español, para preparar el documento revisado sobre los principios y criterios para la elaboración de VRN con fines de etiquetado para nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario para la población general mayor de 36 meses, al objeto de hacerlo circular en el trámite 3 y de que sea examinado en la siguiente reunión del Comité.

154. El Comité también acordó la creación de un grupo de trabajo físico dirigido por la República de Corea y codirigido por Australia, que trabaje en inglés, francés y español, para revisar las observaciones recibidas y preparar los valores de los VRN relativos a las vitaminas y los minerales. Por lo que respecta a la propuesta de elaboración de propuestas de principios y criterios para el establecimiento de VRN para nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario para la población general, este grupo de trabajo estaría dirigido por Estados Unidos de América, Tailandia y Chile. Se reuniría inmediatamente antes de la siguiente reunión del Comité.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJO FUTURO (Tema 9 del programa)¹¹

155. El Comité recordó que había acordado que examinaría la propuesta de la delegación de Sudán relativa a la adición de la goma de acacia a la Norma sobre preparados para lactantes en este tema del programa.

156. La delegación de Sudán indicó que el JECFA había asignado a la goma de acacia la característica “IDA no especificada” y que esta se había incluido en el cuadro III de la Norma general del Codex para los aditivos alimentarios, y propuso añadir la goma de acacia a la lista de aditivos de la norma Codex STAN 72-1981. La delegación propuso el nivel de 2,5 g/100 ml para el producto listo para el consumo cuando se utilizara como espesante y de 2 g/100 ml cuando el producto se utilizara como emulsionante.

157. La delegación de la Comunidad Europea señaló que, en reuniones anteriores del CCNFSDU, se había debatido varias veces el uso de aditivos alimentarios, incluida la goma de acacia, en preparados para lactantes y que se había tomado una decisión sobre esta cuestión en 2007, por lo que no era necesario volver a abrir el debate sobre la misma.

158. El observador de las ISDI opinó que los niveles propuestos eran demasiado elevados en comparación con gomas similares si se pensaba en su uso como aditivo alimentario. El observador de la AIDGUM explicó que los niveles propuestos se habían establecido con arreglo a buenas prácticas de fabricación y teniendo en cuenta las características técnicas de la goma de acacia.

159. El Comité concluyó que no existía apoyo suficiente para incluir la goma de acacia en los preparados para lactantes.

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 10 del programa)

160. El Comité fue informado de que su 32^a reunión tendría lugar en Chile del 1 al 5 de noviembre de 2010. La fecha queda sujeta a confirmación por parte del Gobierno del país anfitrión y de la Secretaría del Codex.

¹¹ CRD 17 (preparado por Sudán)

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a	Referencia en el documento ALINORM 10/33/26
Lista de métodos para la determinación de la fibra dietética	8	Gobiernos, 33ª CAC	Párr. 34-49, Apéndice II
Principios generales para el establecimiento de los valores de referencia de nutrientes relativos a las vitaminas y los minerales para la población general	5	Gobiernos, 33ª CAC	Párr. 50-85, Apéndice III
Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional	3	Grupo de trabajo físico dirigido por la República de Corea y Australia; Gobiernos; 32º CCNFSDU	Párr. 74-87, Apéndice IV
Documento de debate sobre la propuesta de nuevo trabajo para enmendar los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987)		GTE dirigido por Canadá; 33ª CAC; Gobiernos	Párr. 88-97, Apéndice V
Documento de debate sobre la propuesta de nuevo trabajo con miras a establecer una norma para los alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños con insuficiencia ponderal		GTE dirigido por la India; Gobiernos	Párr. 98-105
Documento de debate sobre la propuesta para revisar las Directrices del Codex sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños (CAC/GL 8-1991)		GTE dirigido por Ghana; 33ª CAC; Gobiernos	Párr. 106-124, Apéndice VI
Documento de debate sobre los valores de referencia de nutrientes (VRN) para nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles		GTE y grupo de trabajo físico dirigidos por Estados Unidos, Tailandia y Chile; Gobiernos; 33ª CAC	Párr. 125-154, Apéndice VII

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES**

CHAIRPERSON/PRESIDENT/PRESIDENTE

Dr Rolf Grossklaus
Director and Professor
Federal Institute for Risk Assessment (BfR)
P.O. Box 33 00 13
14191 Berlin,
Germany
Tel: +49 (30) 8412 – 3230
Fax: +49 (288) 99 529 – 4965
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

VICE CHAIRPERSON / VICE PRÉSIDENT / VICE PRESIDENTE

Dr Lorena Rodriguez
Medical Doctor
Ministry of Health
Mac Iver 459 8° Floor
Food and Nutrition Department
Santiago
Chile
Tel.: +56 (2) 5740 474
E-Mail: lrodriguez@minsal.cl

*ASSISTANTS TO THE CHAIRPERSON/ASSISTANT AU PRÉSIDENT/
ASISTENTE AL PRESIDENTE*

Ms Katharina Adler
Federal Ministry of Food, Agriculture
and Consumer Protection
Rochusstraße 1
53123 Bonn
Germany
Tel: +49 (228) 99 529 4647
Fax: +49 (228) 99 529 4965
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

**MEMBER COUNTRIES/PAYS MEMBRES/
PAYSES MIEMBROS****ARGENTINA / ARGENTINE**

Prof Maria Luz **Martinez**
Farm./Lic. en Industrias
Ministerio de Salud de la Nación
ANMAT / INAL
Estados Unidos 25
1101 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
Tel.: +54 (11) 4340 0800 int 3514
Fax: +54 (11) 4373 2001
E-Mail: mmartin@anmat.gov.ar

Mrs Elizabeth Miriam **Kleiman**
Lic. Nutrición
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
Av. Paseo Colón 922 Piso 2 Of. 226
C1063ACW Buenos Aires
Argentina
Tel.: +54 (11) 4349 2175
Fax: +54 (11) 4349 2097
E-Mail: ekleim@minprod.gov.ar

Dr Maria Cristina **López**
Licenciada en Ciencias Químicas
Instituto Nacional de Tecnología Industrial-Cereales y Oleaginosas
Colectora Gral Paz 5445
1650 San Martín – Provincia de Buenos Aires
Argentina
Tel.: +54 (11) 4753 5743
Fax: +54 (11) 4653 5743
E-Mail: kitty@inti.gob.ar

AUSTRALIA / AUSTRALIE

Ms Janine **Lewis**
Principal Nutritionist
Food Standards Australia New Zealand
P.O.Box 7186
Canberra BC ACT 2610
Australia
Tel.: +61 (2) 6271 2245
Fax: +61 (2) 6271 2278
E-Mail: janine.lewis@foodstandards.gov.au

AUSTRIA/AUTRICHE

Dr Fritz **Wagner**
Dept. Director
Federal Ministry of Health
Radetzkystrasse 2
1030 Vienna
Austria
Tel.: +43 (1) 71100 4426
Fax: +43 (1) 713404 1644
E-Mail: fritz.wagner@bmg.gv.at

Mr Andreas **Kadi**
Chief Science Officer
Red Bull GmbH
Am Brunnen 1
5330 Fuschl am See
Austria
Tel.: +43 662 6582 7249
Fax: +43 662 6582 67249
E-Mail: andreas.kadi@at.redbull.com

BANGLADESH

Mr Mohammad Nazrul **Islam**
Embassy of the Peoples Republic of Bangladesh
Dovestraße 1
10587 Berlin
Germany
Tel.: +49 (30) 3989 7540
Fax: +49 (30) 3989 7510
E-Mail: chancery@bangladeshembassy.de

BELGIUM / BELGIQUE / BELGICA

Pascale **De Gryse**
Expert
Service public fédéral de la Santé Publique, Sécurité
de la Chaîne alimentaire et Environnement
Eurostation Bloc II
Place Victor Horta 40 bte 10
1060 Bruxelles
Belgium
Tel.: +32 (0) 2 524 7368
Fax: +32 (0) 2 524 7399
E-Mail : pascale.degryse@health.fgov.be

BENIN/BENIN

Dr Yombo **Maleté**
 Directeur de l'Alimentation et de la Nutrition
 Appliquée (DANA) ; Ministère de l'Agriculture, de
 l'Élevage et de la Pêche
 Boulevard lagunaire de Porto-Novo
 3^e Arrondissement de Porto-Novo
 BP 295 Porto-Novo
 Benin
 Tel.: +229 2021 2670
 Fax: +229 2021 3963
 E-Mail:
maepdana@ymail.com/yombomaleté@yahoo.fr

BOLIVIA / BOLIVIE

Ms Catalina **Fuentes Zenteno**
 Ingeniero en Alimentos
 Unidad Nutritión
 Ministerio de Salud y Deportes
 Calle Capitan Ravelo # 2199
 La Paz
 Bolivia
 Tel.: +591 (2) 2427 259
 Fax: +591 (2) 2427259
 E-Mail: catalina_csfz@hotmail.com

BRAZIL / BRÉSIL / BRASIL

Mrs Elisabete **Gonçalves Dutra**
 Technical Assistant
 National Health Surveillance Agency – Anvisa
 SIA, Trecho 5, Área Especial 57
 71205-050 Brasília – DF
 Brazil
 Tel.: +55 (61) 3462 5333
 Fax: +55 (61) 3462 5315
 E-Mail: elisabete.goncalves@anvisa.gov.br

Ms Aline **Cristino Figueiredo**
 Specialist in Health Surveillance
 National Health Surveillance Agency
 Ministry of Health
 SIA, Trecho 5, Área Especial 57
 71.205-050 Brasília DF
 Brazil
 Tel.: +55 (61) 3462 5329
 Fax: +55 (61) 3462 5315
 E-Mail: aline.figueiredo@anvisa.gov.br

Mr Carlos Alexandre **Biella**
 Brazilian Association of the Food Industry
 Av. Brigadeiro Faria Lima, 1478-11^o Andar
 01451-001 São Paulo
 Brazil
 Tel.: +55 (11) 5508 5744
 Fax: +55 (11) 5508 7503
 E-Mail: alexandre.biella@br.nestle.com

Mr Antonio **Mantoan**
 ABIA – Associação Brasileira das Industrias de
 Alimentação
 av Faria Lima, 1478, 11 andar
 010451-001 Sao Paulo
 Brazil
 Tel.: +55 (11) 3030 1353
 E-Mail: antonio.mantoan@mjn.com

BURKINA FASO

Mrs Dowrot Bertine **Quaro Dabire**
 Ministry of Health
 Division of Nutrition
 Head of Dietetics and Healthy Diet Promotion
 Department
 BP 7068 Ouagadougou
 Burkina Faso
 tel.: +226 7026 0197
 Fax: +226 5032 4553
 E-Mail: dowrot@yahoo.fr

CAMBODIA/CAMBODGE/CAMBOYA

Mr Hoksrun **Aing**
 Deputy Chief of Food Safety Bureau
 Department of Drugs and Food, Ministry of Health
 No. 8 St. Ung Pokun (109) Sangkat Mittapheap
 Khan 7 Makara
 Phnom Penh
 Cambodia
 Tel.: +855 85 538 066
 Fax: +855 23 880 247
 E-Mail: hoksrun@yahoo.com

Canada/Canadá
 Ms Nora Lee
 Acting Director
 Bureau of Nutritional Sciences
 Health Canada
 251 Sir Frederick Banting Driveway
 K1A 0K9 Ottawa, Ontario
 Canada
 Tel.: +1 (613) 948 8476
 Fax: +1 (613) 948 8470
 E-Mail: nora_lee@hc-sc.gc.ca

Ms Christina Zehaluk
Head, Special Purpose Foods
Bureau of Nutritional Sciences
Health Canada
251 Sir Frederick Banting Driveway
K1A 0K9 Ottawa, Ontario
Canada
Tel.: +1 (613) 957 1739
Fax: +1 (613) 941 6636
E-Mail: christina_zehaluk@hc-sc.gc.ca

Ms Charmaine **Kuran**
National Manager
Nutrition and Health Claims, Consumer Protection
Division
Canadian Food Inspection Agency
1400 Merivale Road, T2-6C
K1A 0Y9 Ottawa, Ontario
Canada
Tel.: +1 (613) 773 5497
Fax: +1 (613) 773 5603
E-Mail: charmaine.kuran@inspection.gc.ca

CHILE/CHILI

Dr Lorena **Rodriguez**
Medical Doctor
Ministry of Health
Mac Iver 459 8° Floor
Food and Nutrition Department
Santiago
Chile
Tel.: +56 (2) 5740 474
E-Mail: lrodriguez@minsal.cl

Ms Luisa **Kipreos**
Agronomist
Ministry of Health
Mac Iver 459 8th Floor
Food and Nutrition Department
Santiago
Chile
Tel.: +56 (2) 5740 474
E-Mail: lkipreos@minsal.cl

Mr Juan Carlos **Sola Alcázar**
Dietitian
Abbott, Chile
Av El Salto 5380 Huechuraba
Santiago
Chile
Tel.: +56 (2) 750 6043
E-Mail: juan.sola@abbott.com

CHINA/CHINE

Prof Shi An **Yin**
Director of Maternal and Child Nutrition
National Institute for Nutrition and Food Safety
Chinese Center for Diseases Control and
Prevention
29 Nan Wei Road, Xuanwu District
100050 Beijing
P. R. China
Tel.: +86 (10) 8313 2932
Fax: +86 (10) 8313 2932
E-Mail: shianyin@gmail.com

Jingyu **Gu**
Director of Division of Hygienic Standard
32 Jiaodaokou, Dongcheng District
10007 Beijing
P.R. China
Tel.:

E-Mail:

Xiaoning **Qi**
Research Associate
1 Xizhimenwai, Xichen District
Beijing 100044
P. R. China
Tel.: +86 (10) 6879 2838
E-Mail:

Mr Jianbo **Zhang**
National Institute for Nutrition and Food Safety
7 Panjiayuan Nan li, Chaoyang District,
100021 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 (10) 8777 6914
Fax: +86 (10) 6771 1813
E-Mail: zhjb318@163.com

Prof. Shao Wei **Deng**
Director
Chinese Medical Products
Center for Health Food Evaluation SFDA
11-15 Building, ABP, No. 188
Western Road, South 4th Road
100070 Beijing
P.R. China
Tel.: +86 (10) 1370 1090 101
Fax: +86 (10) 6370 3550
E-Mail: swdeng2008@yahoo.com.cn

Prof. Hong Yu **Liu**
 Chinese Medical Products
 Center for Health Food Evaluation SFDA
 11-15 Building, ABP, No. 188
 Western Road, South 4th Road
 100070 Beijing
 P.R. China
 Tel.: +86 (10) 1342 6060 359
 Fax: +86 (10) 6370 3550
 E-Mail: liuhynn@hotmail.com

Mr Wentao **Ling**
 Standard and Regulation Research Center, AQSIQ
 Room 2408, B Tower No. 9 MaDian DongLu
 HaiDian District
 100088 Beijing
 P. R. China
 Tel.: +86 (10) 8226 2412
 Fax: +86 (10) 8226 0617
 E-Mail: lingwt@aqsiq.gov.cn

Ms Melissa **Liu**
 Scientific Officer
 Food and Environmental Hygiene Department
 3/F, 4 Hospital Road, Sai Ying Poon
 Hong Kong
 China
 Tel.: +852 3962 2065
 E-Mail: mpслиu@feh.d.gov.hk

Dr Xuejun **Zhao**
 Scientific and Regulatory Affairs Director
 Dumex Baby Food Co. Ltd.
 Building 12, Jin Qiao Office Park,
 27 Xin Jin Qiao Rd. Pudong
 Shanghai, 201206
 P. R. China
 Tel.: +86 (21) 3860 8888
 E-Mail: xuejun.zhao@dumex.com.cn

Mr Hongmin **Xu**
 Director of Technical and Regulatory
 Amway (China) Co.Ltd
 41/F CITIC Plaza
 233 Tianhe N. Road
 510613 Guangzhou
 P. R. China
 Tel. : +86 (20) 8519 8818
 Fax : +86 (20) 3891 2877
 E-Mail : hongmin_xu@amway.com

Mr Jiaqi **Cai**
 Senior Regulatory Affair Manager
 Shanghai Wyeth Nutrition Co. Ltd
 Rm 901
 China Life Tower Building No 16
 Chaoyangmenwai Avenue
 100020 Beijing
 P.R. China
 Tel.: +86 (10) 6580 5268
 Fax: +86 (10) 6580 5389
 E-Mail: caij@wyeth.com

COLOMBIA/COLOMBIE

Mrs Liliana **Peñaloza**
 Ministerio de la Protección Social
 Carrera 13 No. 32-76 Piso 14
 57 1 Bogotá
 Colombia
 Tel.: +57 (1) 330 5000 ext. 1400-1419
 Fax: +57 (1) 330 5050 ext. 1400
 E-Mail: lpenaloza@minproteccionsocial.gov.co

Ms Laura **Otalora**
 Representante de la Industria del Comité Nacional de
 Regimes especiales
 Mead Johnson Nutrition
 CII 76 N°11-17 Piso 3
 57 1 Bogota
 Colombia
 Tel.: +57 (1) 3190 830 Ext. 238/218
 Fax: +57 (1) 3190 857
 E-Mail: laura.otalora@mjn.com

CONGO, DEMOCRATIC REPUBLIC OF / CONGO,
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE DU / CONGO,
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL

Dr Honore N'**Lemba Mabela**
 Directeur Chef de Service de la Production et Santé
 Animales
 Délégué de l'OIE
 Ministère de L'Agriculture
 c/o Faor B.P. 16096 Kinshasa 1 RDC
 Kinshasa
 Republique Democratique du Congo
 Tel. : +243 9999 02967
 Fax +243 8126 16289
 E-Mail : dr_nlemba@yahoo.fr

COSTA RICA

Ms Alejandra **Chaverri**
 Ministry of Health
 Calle 16, Avenidas 6Y8
 San José
 Costa Rica
 Tel. : +506 2233 6922
 Fax : +506 2255 4512
 E-Mail : achaverri@netsalud.sa.cr

COTE D'IVOIRE

Dr Patricia N°Goran T. Yoboue
 Directeur Coordonnateur
 Ministère de la Santé et de l'Hygiène Publique
 (Programme national de Nutrition)
 18 BP 976 Abidjan 18
 Cote d'Ivoire
 Tel : +225 2021 8483
 Fax : +225 2021 8461
 E-Mail : patricianty@yahoo.fr

CROATIA/CROATIE/CROACIA

Ms Vedrana **Hasanbašić**
 Head of Section
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural
 Development
 Directory for Food Safety and Quality
 Ulica grada Vukovara 78
 10000 Zagreb
 Croatia
 Tel : +385 (1) 610 9681
 Fax : +385 (1) 610 9189
 E-Mail : vedrana.hasanbasic@mps.hr

Msc Dražen **Knežević**
 Expert Associate
 Croatian Food Agency, Department for Risk
 Assessment
 I. Gundulića, 36b
 31000 Osijek
 Croatia
 Tel.: +381 (31) 227 672
 Fax: +381 (31) 214 901
 E-Mail: dknezevic@hah.hr

**CZECH REPUBLIC / TCHÈQUE RÉPUBLIQUE CHECA
 REPUBLICA**

Ms Eva **Příbylová**
 Head of Unit
 Ministry of Health
 Palackého Nam. 4
 128 01 Praha 2
 Czech Republic
 Tel.: +420 224 972 188
 Fax: +420 224 972 105
 E-Mail: eva.pribylova@mzcr.cz

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA/
 RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/
 REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA**

Dr Ri **Kyong Il**
 Researcher, Nutrition Institute
 Academy of Health & Food Science
 Ryongbuk-dong, Daesong District Pyongyang
 P.O.Box 901 Pyongyang
 D.P.R. Korea
 Tel. : +85 (02) 18111, ext. 381-8011
 Fax : +85 (02) 381 4605
 E-Mail : ksctc151@co.chesin.com

Dr Kong **Jong Son**
 Researcher, Institute of Chemical Analysis
 Academy of Health & Food Science
 Academy of Health & Food Science
 Ryongbuk-dong, Daesong District Pyongyang
 P.O.Box 901 Pyongyang
 D.P.R. Korea
 Tel. : +85 (02) 18111, ext. 381-8011
 Fax : +85 (02) 381 4605
 E-Mail : ksctc151@co.chesin.com

EGYPT / ÉGYPTE / EGIPTO

Mr Yasser **Khalil**
 Technical Specialist
 Egyptian Chamber of Food Industries
 1195 Cornish El-Nil, Beaulac
 19 Cairo
 Egypt
 Tel.: +202 2574 8627
 Fax: +202 2574 8312
 E-Mail: yasser@egycofi.org.eg

Prof Gihan M. **El-Moghazy**
 Chief Researcher, Head of Food Safety and
 Biotechnology dept.
 Regional Center for Food & feed, Agriculture
 Research Center
 P.O.Box 580 Orman
 9 El Gamaa St. Giza
 12111 Cairo
 Egypt
 Tel.: +202 12233 1390
 Fax: +202 35713250
 E-Mail: g_rcff@yahoo.com

Dr Mohamed-Kamal **Abd El-Rahman**
 Head of Laboratory of National Nutrition Institute
 NNI
 16 Kaser Elamiy Str.
 Cairo
 Egypt
 Tel.: +202 010 11703 77
 Fax: +202 2364 7476
 E-Mail: mk_mansour_egypt@yahoo.com

ERITREA / ÉRITHRÉE

Mr Abraham Tesfaselasse **Weldeab**
 Public Health Officer
 Ministry of Health
 Dept. of Regulatory National Quarantine
 P.O.Box 212
 Asmara
 Eritrea
 Tel.: +291 (1) 125525
 Fax: +291 (1) 122899
 E-Mail: abremo05@yahoo.com

ESTONIA/ESTONIE

Ms Ursula **Siim**
 Chief Specialist of the Food Safety Bureau
 of the Food and Veterinary Department
 Ministry of Agriculture
 39/41 Lai Street
 15056 Tallinn
 Estonia
 Tel.: +372 625 6547
 Fax: +372 625 6210
 E-Mail: ursula.siim@agri.ee

ETHIOPIA / ÉTHIOPIE / ETIOPIÁ

Ms Asrat **Wondimu**
 Associate Researcher
 Ethiopian Health and Nutrition Research Institute
 (EHNRI)
 1242 OR 5654 Addis Ababa
 Ethiopia
 Tel.: +251 911 256391
 Fax: +251 112 757722
 E-Mail: asrat1976@yahoo.com

**EUROPEAN COMMUNITY / COMMUNAUTÉ
 EUROPÉENNE / COMUNIDAD EUROPEA**

Mr Basil **Mathioudakis**
 Head of Unit
 European Commission
 Directorate-General SANCO
 Office F101 8/82
 Rue Froissart 101
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 2959 182
 Fax: +32 (2) 2951 735
 E-Mail: basil.mathioudakis@ec.europa.eu

Dr Eva Maria **Zamora Escribano**
 Administrator responsible for Codex issues
 European Commission
 Rue Froissart 101
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel : +32 (2) 299 8682
 Fax : +32 (2) 299 8566
 E-Mail: eva-maria.zamora-escribano@ec.europa.eu

Ms Helen **Lee**
 European Commission
 Directorate-General SANCO
 Office B232 08/48
 Rue Froissart 101
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 2998 668
 E-Mail : helen.lee@ec.europa.eu

Ms Stephanie **Bodenbach**
 European Commission
 Directorate-General SANCO
 Office B232 08/25
 Rue Froissart 101
 1049 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 2980 938
 E-Mail: Stephanie.bodenbach@ec.europa.eu

Ms Ariane **Vander Stappen**
European Commission
Directorate-General SANCO
Office F101 8/58
Rue Froissart 101
1049 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 2952 158
Fax: +32 (2) 2951 735
E-Mail: ariane.vander-stappen@ec.europa.eu

Ms Almudena de **Arriba Hervás**
European Commission
Health and Consumer
Directorate-General (SANCO)
1049 Brussels
E-Mail: almudena.arriba-hervas@ec.europa.eu

FINLAND / FINLANDE / FINLANDIA

Ms Anna **Lemström**
Senior Adviser
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O.Box 30
00023 Government, Helsinki
FinlandV
Tel.: +358 (9) 1605 2305
Fax: +358 (9) 1605 3338
E-Mail: anna.lemstrom@mmm.fi

FRANCE / FRANCIA

Mrs Marianne **Dessen-Mugniot**
Direction Générale de la concurrence, de la
consommation et de la répression des fraudes
Bureau D3 – Nutrition et Diététique
59 bd Vincent Auriol
75013 Paris 13^e
France
Tel. : +33 (1) 4497 2415
Fax : +33 (1) 4497 3048
E-Mail :
marianne.dessen-mugniot@dgccrf.finances.gouv.fr

Pascal **Audebert**
Point de Contact du Codex alimentarius en France
Premier Ministre
Secrétariat général des Affaires européennes
2, boulevard Diderot
75572 Paris Cedex 12
France
Tel.: +33 (1) 44 87 16 03
Fax: +33 (1) 44 87 16 04
E-Mail: pascal.audebert@sgae.gouv.fr

Mrs Françoise **Costes**
Association de la Transformation Laitière Française
ATLA
42 Rue de Châteaudun
75314 Paris Cedex 09
France
Tel.: +33 (1) 4970 7269
Fax: +33 (1) 4280 6362
E-Mail: trs@atla.asso.fr

Mr Thierry **Geslain**
Chef de Service Codex et Normalisation
CNIEL
42, rue de Châteaudun
75009 Paris
France
Tel. : +33 (1) 4970 7115
Fax : +33 (1) 4280 6345
E-Mail: tgeslain@cniel.com

Ms Elisabeth **Goidin**
Regulatory Affairs
(Ania) Roquette
Rue Haute Loge
62080 Lestrem
France
Tel.: +33 (3) 2163 9669
Fax: +33 (3) 2163 3882
E-Mail: elisabeth.goidin@roquette.com

Ms Catherine **Vigreux**
Regulatory Affairs Advisor
(Ania) Roquette
Rue Haute Loge
62080 Lestrem
France
Tel.: +33 (3) 2163 3763
Fax: +33 (3) 2163 3882
E-Mail: Catherine.vigreux@roquette.com

Mrs Jolanta **Leone**
Danone DBN
383 Rue Philippe Héron
69654 Villefranche sur Saône
France
Tel. : +33 (4) 7462 6374
Fax : +33 (4) 7462 6183
E-Mail : jolanta.leone@danone.com

Mrs Annie **Loch**
Corporate Food Law Director
Groupe Danone
15 Rue du Helder
75009 Paris
France
Tel.: +33 (1) 061 4672 825
Fax: +33 (1) 014 4352 695
E-Mail: annie.loch@danone.com

GERMANY / ALLEMAGNE / ALEMANIA

Dr Pia **Noble**
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstrasse 1
53123 Bonn
Germany
Tel.: +49 (228) 99 529 4665
Fax: +49 (228) 99 529 4965
E-Mail: pia.noble@bmelv.bund.de

Dr Anke **Niederhaus**
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstrasse 1
53123 Bonn
Germany
Tel.: +49 (228) 99 529 4172
Fax: +49 (228) 99 529 4965
E-Mail : anke.niederhaus@bmelv.bund.de

Mrs Marie **Dubitsky**
Maria Dubitky Consulting GmbH
Andreas-Kasperbauer-Straße 13
85540 Haar
Germany
Tel. : +49 (89) 680 4131
Fax : +49 (89) 4614 8492
E-Mail : marie@dubitsky.de

Dr Constanze **Hiepler**
Scientific & Regulatory Affairs
Bundesverband der Hersteller für eine besondere
Ernährung (Diätverband) e.V.
Godesberger Allee 142-148
53175 Bonn
Germany
Tel.: +49 (228) 308 5111
Fax: +49 (228) 308 5150
E-Mail: hiepler@diaetverband.de

Dr Gerda **Jost**
Manager Corporate & Regulatory Affairs
Milupa GmbH
Bahnstraße 14-30
61381 Friedrichsdorf
Germany
Tel. : +49 (6172) 99 1423
Fax : +49 (6172) 00 1244
E-Mail : gerda.jost@milupa.de

Dr. Susanne **Kettler**
Director Regulatory Affairs
Eu-Scientific & Regulatory Affairs
Coca-Cola Services s.a.
Chaussee de Mons 1424
1070 Brüssel
Belgium
Tel.: +32 (2) 559 2218
Fax: +32 (2) 559 2378
E-Mail: skettler@eur.ko.com

Dr Angela **Kohl**
Nutrition Policy Manager
Bund für Lebensmittelrecht und Lebensmittelkunde
(BLL)
Godesberger Allee 142-148
53175 Bonn
Germany
Tel.: +49 (228) 81993-173
Fax: +49 (228) 8199 3200
E-Mail: akohl@bll.de

Dr. Gert **Krabichler**
Capsugel – a division of Pfizer
10, rue Timken
68027 Colmar
France
Tel.: +33 (3) 8920 4957
Fax: +33 (3) 8941 4811
E-Mail: gert.krabichler@pfizer.com

Mrs Angelika **Mrohs**
Bund für Lebensmittelrecht und Lebensmittelkunde
(BLL)
Godesberger Allee 142-148
53175 Bonn
Germany
Tel.: +49 (228) 8199 3133
Fax: +49 (228) 8199 3233
E-Mail: amrohs@bll.de

Dr. Michael **Packert**
 Südzucker AG
 Maximilianstraße 10
 68165 Mannheim
 Germany
 Tel.: +49 (621) 421 573
 Fax: +49 (621) 421 574
 E-Mail: michael.packert@suedzucker.de

Mr Norbert **Pahne**
 Manager
 Bundesverband der Hersteller für eine besondere
 Ernährung (Diätverband) e.V.
 Godesberger Allee 142-148
 53175 Bonn
 Germany
 Tel.: +49 (228) 308 5110
 Fax: +49 (228) 308 5150
 E-Mail: pahne@diaetverband.de

Mrs Antje **Preußker**
 Bund für Lebensmittelrecht und Lebensmittelkunde
 (BLL)
 Godesberger Allee 142-148
 53175 Bonn
 Germany
 Tel.: +49 (228) 8199 3146
 Fax: +49 (228) 8199 3246
 E-Mail: apreussker@bll.de

Anke **Weissenborn**
 Bundesinstitut für Risikobewertung
 Federal Institute for Risk Assessment
 Thielallee 88-92
 14195 Berlin
 Germany
 Tel.: +49 (30) 8412 3812
 Fax: +49 (30) 8412 3715
 E-Mail: anke.weissenborn@bfr.bund.de

Dr Ulrich **Schlemmer**
 Max-Rubner-Institut
 Federal Research Institute of Nutrition and Food
 Haid-und-Neu-Straße 9
 76131 Karlsruhe
 Tel.: +49 (721) 6625 409
 Fax: +49 (721) 6625 404
 E-Mail: ulrich.schlemmer@mri.bund.de

GHANA

Prof Anna **Lartey**
 Associate Professor
 University of Ghana, Department of Nutrition and
 Food Science
 P.O.Box LG 134, Legon
 Accra
 Ghana
 Tel.: +233 (21) 513294
 E-Mail: aalartey@ug.edu.gh

Ms Isabella Mansa Agra
 Food and Drugs Board
 P.O.Box CT 2783
 Accra
 Ghana
 Tel.: +233 244 337249
 E-Mail: isabelmansa@yahoo.com

GREECE / GRÈCE / GRECIA

Dr Georgios Marakis
 Officer – Nutritionist
 Hellenic Food Authority (EFET)
 Kifisias Av. 124 & Iatridou 2
 11526 Athens
 Greece
 Tel.: +30 2106 971660
 Fax: +30 2106 971552
 E-Mail: codex@efet.gr

Hungary / Hongrie / Hungria
 Dr Marta Horacsek
 Head of Department of Notification and Experts
 National Institute for Nutrition and Food Science
 Gyáli út 3/a
 1097 Budapest
 Hungary
 Tel.: +36 (1) 476 6447
 Fax: +36 (1) 215 5369
 E-Mail: horacsek.marta@oeti.antsz.hu

INDIA / INDE

Dr. **Shreeranjana**
 Joint Secretary
 Ministry of Women and Child Development
 Room No. 605, A Wing Shastri Bhawan
 110001 New Delhi
 India
 Tel.: +91 9650 110096
 Fax: +91 11 2307 0479
 E-Mail: shreeranjana85@gmail.com

Mr Mahesh **Arora**
 Director
 Ministry of Women and Child Development
 Room No. 638, A Wing, Shastri Bhawan
 New Delhi - 110001
 India
 Tel.: +91 98102 40151
 Fax: +91 11 2307 4215
 E-Mail: mcara2@yahoo.co.in

Mr Yogesh Kumar **Verma**
 Food Regulatory Affairs Manager
 Confederation of Indian Industry
 India Habitat Centre, Core 4A
 4th Floor, Lodi Road
 110 003 New Delhi
 India
 Tel.: +91 997 1552655
 E-Mail: vermayk@indiatimes.com

INDONESIA / INDONÉSIE

Dr Husniah Rubiana **Thamrin Akib**
 National Agency of Drug and Food Control
 Jl. Percetakan Negara No 23
 10560 Jakarta
 Indonesia
 Tel.: +62 (21) 4244 688
 Fax: +62 (21) 4250 764
 E-Mail: tukepalabada@yahoo.com;
husniaht@yahoo.com

Dr Ina **Hernawati**
 Director of Community Nutrition, MOH
 Ministry of Health
 Jl HR Rasuna Said, Kav 4-9, Kuningan
 12950 South Jakarta
 Indonesia
 Tel.: +62 (21) 5203 883
 Fax: +62 (21) 5210 176
 E-Mail: hernawati_ina@yahoo.com

Mrs Tetty Helfery **Sihombing**
 Director of Food Product Standardization
 National Agency of Drug and Food Control
 Jl. Percetakan Negara No 23
 10560 Jakarta
 Indonesia
 Tel.: +62 (21) 4287 5584
 Fax: +62 (21) 4287 5780
 E-Mail: tettyhelfery@yahoo.com

IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)- IRAN (REPUBLIQUE ISLAMIQUE DE) – IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE

Mrs Farnaz **Dastmalchi**
 Researcher
 Institute of standards and Industrial Research of Iran
 P.O.Box 31585-163 Karaj
 Iran
 Tel.: +98 (261) 280 2130
 Fax: +98 (261) 280 2130
 E-Mail: farnazdastmalchi@yahoo.com

IRAQ

Dr. Mohammed **Abduljabbar**
 Specialist Doctor/Public Health
 Ministry of Health/Nutritional Research Institute
 Adamia Ragiba Khatoon/District 320
 Avenue 17,House n° 3
 Baghdad
 Iraq
 Tel.: +964 07707 803436
 E-Mail: maj51@yahoo.com

ISRAEL / ISRAËL

Dr Ziva **Stahl**
 Director Nutrition Department
 Ministry of Health
 20 King David Street
 91010 Jerusalem
 Israel
 Tel.: +972 (2) 6228 855
 Fax: +972 (2) 6247 173
 E-Mail: ziva.stahl@moh.health.gov.il

ITALY/ITALIE/ITALIA

Dr Lucia **Guidarelli**
 Food Safety and Nutrition Directorate
 Head of Nutrition Unit
 Welfare, Health and Social Affairs Ministry
 Via Giorgio Ribotta 5
 00144 Roma
 Italy
 Tel.: +39 (6) 5994 6828
 Fax: +39 (6) 5994 3598
 E-Mail: l.guidarelli@sanita.it

Dr Stefania **Giammarioli**
 Senior Resercher
 Istituto Superiore di Sanità
 Viale Regina Elena 299
 00162 Roma
 Italy
 Te.: +39 (6) 4990 2626
 Fax: +39 (6) 4938 7101
 E-Mail: giammas@iss.it

Mrs Brunella **Lo Turco**
 Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali
 Via XX Settembre, 20
 00187 Rome
 Italy
 Tel.: +39 (6) 46656041
 Fax: +39 (6) 4880273
 E-Mail: saco8@politicheagricole.gov.it

Dr. Massimo **Liotta**
 Food Regulatory Affairs – Area Manager
 Ferrero
 c/o Ferrero S.P.A.
 Piazzale Pietro Ferrero 1
 12051 Alba
 Italy
 Tel.: +39 173 313050
 Fax: +39 173 313977
 E-Mail: massimo.liotta@ferrero.com

JAPAN / JAPON / JAPÓN

Mr Hiroshi **Aimoto**
 Director
 Consumer Affairs Agency
 Food Labeling Division
 2-11-1 Nagata-cyo, Chiyoda-ward
 100-6178 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 3507 9221
 Fax: +81 (3) 3507 9292
 E-Mail: g.foodlabeling@caa.go.jp

Dr Megumi **Haga**
 Deputy Director
 Consumer Affairs Agency
 Food Labeling Division
 2-11-1 Nagata-cyo, Chiyoda-ward
 100-6178 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 3507 9221
 Fax: +81 (3) 3507 9292

Mr Hiroaki **Hamano**
 Technical Adviser
 Japan Health Food and Nutrition Food Association
 2-7-27 Sadoharacho Ichigaya, Shink'juku-ku
 162-0842 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 3268 3134
 Fax: +81 (3) 3268 3136
 E-Mail: hiroaki.hamano@danisco.com

Dr Hiroshi **Tsuchita**
 Technical Adviser
 Japan Food Hygiene Association
 2.6.1 Jungu-mae, Shibuya-ku
 150-0001 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 3403 2112
 Fax: +81 (3) 3403 2384
 E-Mail: idfjapan@rapid.ocn.ne.jp

Dr Fumi **Irie**
 Deputy Director
 Standards and Evaluation Division
 Department of Food Safety, Pharmaceutical and Food
 Safety Bureau, Ministry of Health, Labour and
 Welfare
 1-2-2 Kasumigaseki
 Chiyoda-ku, 100-8916 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 3595 2341
 Fax: +81 (3) 3501 4868
 E-Mail: codexj@mhlw.go.jp

Prof Kazuhiko **Yamada**
 Technical Advisor
 Kagawa Nutrition University
 3-9-21, Chiyoda, Sakado
 350 0288 Saitama
 Japan
 Tel.: +81 (49) 282 3708
 Fax: +81 (49) 282 3708
 E-Mail: g.foodlabeling@caa.go.jp

KENYA

Mr Peter **Mutua**
 Standards Officer
 Kenya Bureau of Standards
 P.O.Box 54974
 00200 Nairobi
 Kenya
 Tel.: +254 (20) 609 660
 E-Mail: mutuap@kebs.org

Ms Chemutai **Sawe**
 Kenya Bureau of Standards
 P.O.Box 54974
 00200 Nairobi
 Kenya
 Tel.: +254 (20) 6948000
 E-Mail: sawec@kebs.org

KUWEIT/KOWEÏT

Mrs Hashmia **Al Enezi**
 Chief Standards Engineer
 Public Authority for Industry
 South of surra – Ministries Area
 P.O.Box 4690 safat
 13047 Kuwait South Surra
 Kuwait
 Tel.: +965 2530 2672
 Fax: +965 2530 2625
 E-Mail: h.alanzei@pai.gov.kw

Dr Nawal **Al Hamad**
 Director of Food and Nutrition
 Ministry of Health
 Food and Nutrition Administration
 76655 Al-shwaikh
 Kuwait
 Tel.: +965 9967 7663
 Fax: +965 2481 3905
 E-Mail: nutrition90@hotmail.com

LIBYA/LIBYE/LIBIA

Prof Marwan **Marghani**
 Chairman – Libyan Committee “food for special
 dietary uses
 Libyan National Center for Standarization and
 Methology
 P.O.Box 723
 Tripoli
 Libya
 Tel.: +218 (92) 835 3210

LITHUANIA / LITUANIE / LITUANIA

Ms Svetlana **Kornysova**
 Public Health specialist
 The State of Environmental Health Center
 Kal Va Ri Ju st. 153
 208221 Vilnius
 Lithuania
 tel.: +370 5276 1341
 Fax: +370 5373 7397
 E-Mail: svetlan@rmc.lt

MALAYSIA / MALASIE / MALASIA

Ms Rokiah **Don**
 Director
 Nutrition Division
 Ministry of Health Malaysia
 Level 7, Block E 10, Parcel E
 Federal Government Administrative Complex
 62590 Putrajaya
 Malaysia
 Tel.: +60 (3) 8883 4086
 Fax: +60 (3) 8888 4647
 E-Mail: rokiah@moh.gov.my

Dr Nagendran **Bala Sundram**
 Embassy of Malaysia
 Avenue de Tervueren 414 A
 1150 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 762 8997
 Fax: +32 (2) 762 8998
 E-Mail: nagen@mpob.gov.my

Ms Kanga Rani **Selvaduray**
 Malaysian Palm Oil Board
 No 6, Persiaran Institusi, Bandar Baru Bangi
 Kajang, Selangor
 43000 Kajang
 Malaysia
 Tel.: +60 (3) 8769 4606
 Fax: +60 (3) 8922 1742
 E-Mail: krani@mpob.gov.my

MEXICO / MEXIQUE / MÈXICO

Ms Elizabeth **Díaz Bautista**
 International manager on Food Affairs
 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos
 Sanitarios
 Monterrey 33, 1er. Piso, Col. Roma, Delegación
 Cuauhtémoc, Mexico D.F.
 06700 México
 México
 Tel.: +52 5080 5389
 E-Mail: ediazb@cofepris.gob.mx

Ms Claudia **Jáquez**
 Regulatory Affairs
 Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.
 04980 México, D.F.
 México
 Tel.: +52 (55) 5809 7500
 Fax: +52 (55) 5809 7706
 E-Mail: claudia.jaquez@abbott.com

Mr Carlos **Almanza**
 Technical Coordinator CA of Nutrition Committee
 ILSI de México A.C./ Kellogg Company México
 FCO Petrarca No 133-403
 11570 Mexico D.F.
 México
 Tel.: +52 442 221 1300
 E-Mail: carlos.almanza@kellogg.com

MONGOLIA / MONGOLIE

Mrs Batsaikhan **Enkhtungalag**
 Head of Nutrition & Food Safety Team
 Public Health Institute under
 Ministry of Health
 Peace Avenue-17, Bayanzurkh District
 210349 Ulaanbaatar
 Mongolia
 Tel.: +976 (11) 451 127
 Fax: +976 (11) 451 127
 E-Mail: dulaanuul@hotmail.com

MOZAMBIQUE

Ms Julia **Nhacule**
 Nutritionist
 Ministry of Health
 Av. Eduardo Mondlane/Salvador Allende
 Maputo
 Mozambique
 Tel.: +258 (21) 310 281
 Fax: +258 (21) 326 164
 E-Mail: juliekool2002@yahoo.com.br

NETHERLANDS / PAYS BAS / PAÍSES BAJOS

Ms Letteke **Boot**
 Policy Advisor Nutrition
 Ministry of Health, Welfare and Sport
 P.O.Box 20350
 2500 EJ The Hague
 Netherlands
 Tel.: +31 (70) 3405447
 Fax: +31 (70) 3407303
 E-Mail: ca.boot@minvws.nl

Dr Jaap **Schrijver**
 Manager Regulatory Affairs Baby Foods
 Danone Baby Nutrition
 P.O.Box 75538
 1118 ZN Schiphol Airport
 Netherlands
 Tel.: +31 (20) 456 9466
 Fax: +31 (20) 456 8466
 E-Mail: jaap.schrijver@danone.com

NEW ZEALAND / NOUVELLE-ZÉLANDE / NUEVA ZELANDA

Ms Jenny **Reid**
 Deputy Director (Science)
 New Zealand Food Safety Authority
 PO Box 2835
 Wellington 6012
 New Zealand
 Tel.: +64 (4) 894 2582
 Fax: +64 (4) 894 2530
 E-Mail: jenny.reid@nzfsa.govt.nz

Mr David **Roberts**
 Programme Manager (Nutrition)
 New Zealand Food Safety Authority
 PO Box 2835
 Wellington 6012
 New Zealand
 Tel.: +64 (4) 894 4236
 Fax: +64 (4) 894 2530
 E-Mail: david.roberts@nzfsa.govt.nz

NIGER

Mr Dioffo Alahouynouma **Salou**
 Chef Bureau Etudes et Enquêtes
 Ministère de la Santé Publique (MPS)
 Direction de la Nutrition/MSP BP623NY
 623 Niamey
 Niger
 Tel.: +227 9656 6866
 E-Mail: dioffosalou@yahoo.fr

Mrs Hassane Aissatou **Cisse**
 Chef Service Nutrition et Alimentation
 Ministère du Développement Agricole (MDA)
 Direction Générale de l'Agriculture/MDA BP323NY
 323 Niamey
 Niger
 Tel.: +227 9696 9423
 E-Mail: hassan_sido@yahoo.fr

NIGERIA

Mrs Rebecca **Akerele-Nwaha**
 Ag. Head of Department
 Federal Ministry of Health
 Food & Drug Services Dept.
 Abuja
 Nigeria
 Tel.: +234 80 3303 0391

Mr Abiola **Komolafe**
 Deputy Director
 Standards Organization of Nigeria
 52, Lome Crescent, Wuse Zone 7
 Abuja
 Nigeria
 Tel.: +234 8023 288411
 Fax: +234 952 39353
 E-Mail: abikommos@yahoo.com

Dr James **Mbachiantim**
 Special Assistant
 National Agency for Food and Drug Administration
 and Control (NAFDAC)
 Plot 2032, Olusegun Obasanjo Way
 Wuse Zone 7
 Abuja
 Nigeria
 tel.: +294 (9) 6718008
 E-Mail: jmbachiantim@yahoo.com

Mrs Patricia **Monwuba**
Deputy Director
National Agency for Food, Drug Administration and
Control
Plot 2032 Olusegun Obasanjo Way
Wuse Zone 7
Abuja
Nigeria
Tel.: +234 7037 884145
E-Mail: patmonwuba@yahoo.com

Mr Dennis **Onyeagocha**
Deputy Director
Federal Ministry of Health
Food and Drug Services Department
Abuja
Nigeria
Tel.: +234 80 3314 7808
E-Mail: denny_2003@yahoo.com

Mrs Omolara **Okunlola**
Chief Standards Officer
Standards Organization of Nigeria
Plot 13/14 Victoria Arobieke Street
Lekki Victoria Island
Lagos
Nigeria
Tel.: +234 8023 590639
Fax: +234 9523 9353
E-Mail: omolara_okunlola@yahoo.com

Mrs Chinyere **Ikejiofor**
Senior Laboratory technologist
National Agency for Food, Drug Administration and
Control
Plot 2032 Olusegun Obasanjo Way
Wuse Zone 7
Abuja
Nigeria
Tel.: +234 8033 836173
E-Mail: innopluschy@yahoo.com

NORWAY / NORVÈGE / NORUEGA

Ms Svanhild **Vaskinn**
Senior Adviser
Norwegian Food Safety Authority
P.O. Box 383
N-2381 Brumunddal
Norway
Tel.: +47 (23) 21 6800
Fax: +47 (23) 21 6801
E-Mail: svvas@mattilsynet.no

Ms Ida **Tidemann-Andersen**
Senior Adviser
Norwegian Food Safety Authority
P.O.Box 383
N-2381 Brumunddal
Norway
Tel.: +47 (23) 216800
Fax: +47 (23) 216801
E-Mail: idthid@mattilsynet.no

Mrs Marianne H. **Aaberg**
Regulatory Affairs manager
Norwegian Food & Drink Federation/Nestlé Norway
Postbox 683 Skøyen
0214 Oslo
Norway
Tel.: +476781 7364
E-Mail: marianne.aaberg@no.nestle.com

PARAGUAY

Mr Alberto Francisco **Bareiro Arce**
Licenciado en Nutrición
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Trinidad C / Itapúa
Asunción
Paraguay
Tel.: +595 (21) 294073
Fax: +595 (21) 206874
E-Mail: albareiro@gmail.com

PHILIPPINES / FILIPINAS

Mrs Maria Victoria **Pinion**
Nutritionist-Dietitian III; Chairman, Technical
Committee, National Codex Organization
Food and Drug Administration – Department of
Health
Civic Drive Filinvest Corporate City
Alabang, Muntinlupa City
1770 Muntinlupa
Philippines
Tel.: +63 (2) 542 5606
Fax: +63 (2) 542 5606
E-Mail: mavspinion@yahoo.com

Mr Israel **Dela Cruz**
Senior Science Research Specialist
Bureau of Agriculture and Fisheries Product
Standards
Department of Agriculture
BPI Compound, Visayas Avenue, Diliman
1101 Quezon City
Philippines
Tel.: +63 (2) 920 6131
Fax: +63 (2) 455 2858
E-Mail: iqdelacruz@gmail.com

POLAND/POLOGNE/POLONIA

Prof. Hanna **Kunachowicz**
 Head of Department of Nutritive Value of Food
 National Food and Nutrition Institute
 Powsinska 61/63
 02.903 Warsaw
 Poland
 Tel.: +48 (22) 5509 708
 E-Mail: hkunachowicz@izz.waw.pl

Dr Katarzyna **Stos**
 Head of Food Safety Department
 National Food and Nutrition Institute
 Powsinska 61/63
 02-903 Warsaw
 Poland
 Tel.: +48 (22) 5509 781
 E-Mail: kstos@izz.waw.pl

REPUBLIC OF KIRIBATI

Ms Eretii T. **Timeon**
 Nutritionist
 Ministry of Health
 P.O.Box 268
 Bikenibeu
 Tarawa
 Republic of Kiribati
 Tel.: +686 28549
 Fax: +686 28158
 E-Mail: bjteraoi@yahoo.co.uk

REPUBLIC OF KOREA/RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPÚBLICA DE COREA

Dr Hye-Kyung **Park**
 Director
 Nutrition Policy Division
 Korea Food and Drug Administration
 194 Tongil-ro, Eunpyung-gu
 122-704 Seoul
 Republic of Korea
 Tel.: +82 (2) 380 1315
 E-Mail: phkfda@korea.kr

Prof. Oran **Kwon**
 Associate Professor
 Ewha Womans' Univ
 Dept of Nutritional Science & Food Management
 Human Ecology BLD #301
 11-1 Daehyun-dong, Seodaemoon-gu
 120-750 Seoul
 Republic of Korea
 Tel.: +82 (2) 3277 6860
 Fax: +82 (2) 3277 6860
 E-Mail: orank@ewha.ac.kr

Dr Seongsoo **Park**
 Deputy Director
 Nutrition Policy Division
 Korea Food and Drug Administration
 194 Tongil-ro, Eunpyung-gu
 122-704 Seoul
 Republic of Korea
 Tel.: +82 (2) 380 1311
 Fax: +82 (2) 382 6380
 E-Mail: sspark65@korea.kr

Mr Jae Woo **Park**
 DVM
 Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries
 National Veterinary Research and Quarantine Service
 Chungang-ro 335, Manan-gu Anyang-si
 430 824 Gyunggi-do
 Republic of Korea
 Tel.: +82 (31) 467 1986
 Fax: +82 (31) 467 1989
 E-Mail: jwpark@nvrqs.go.kr

Ms Soh Yoon **Yun**
 Senior Researcher
 Ministry of Health, Welfare and Family Affairs
 75 Yulgong-ro, Jongno-gu
 110-793 Seoul
 Republic of Korea
 Tel.: +82 (2) 2023 7790
 Fax: +82 (2) 2023 7780
 E-Mail: vsy0614@korea.kr

SAMOA

Mrs Palanitina Tupuimatagi **Toelupe**
 Director General of Health
 Ministry of Health
 Motootua
 Private Bag Apia
 Samoa
 Tel.: +685 68100
 Fax: +685 26553
 E-Mail: ceo@health.gov.ws

Ms Christine **Quested**
 Principal Nutritionist
 Ministry of Health
 Private Bag Apia
 Samoa
 Tel.: +685 68137
 E-Mail: christineq@health.gov.ws

SAUDI ARABIA / AR SAOUDITE / AR SAUDITA

Dr. Khalid S. Almurshed
 Consultant
 Food Sector
 Saudi Food & Drug Authority
 3292 Northern Ring Road, Al Nafel Area
 Riyadh 13312 – 6288
 Kingdom of Saudi Arabia
 Tel.: +966 (1) 2759 222
 Fax: +966 (1) 2757 238
 E-Mail: kalmurshed@sfd.a.gov.sa

SIERRA LEONE

Mr Amadu Jogor **Bah**
 Deputy Director
 Sierra Leone Standards Bureau
 SLPMB Headquarter Building
 232 Freetown
 Sierra Leone
 Tel: +232 7620 2010
 E-Mail: slstandards2007@yahoo.com

SINGAPORE / SINGAPOUR / SINGAPUR

Ms Huay Leng **Seah**
 Deputy Director (Food Control)
 Agri-Food & Veterinary Authority
 5 Maxwell Road, Tower Block #18-00
 Singapore 069110
 Tel.. +65 6325 5480
 Fax: +65 6324 4563
 E-Mail: seah_huay_leng@ava.gov.sg

Mr Sean **Wong**
 Section Head, Policy and Codex
 Agri-Food and Veterinary Authority
 5, Maxwell Road, #18-00, Tower block, MND
 Complex
 069110 Singapore
 Singapore
 Tel.: +65 6325 7829
 Fax: +65 6324 4563
 E-Mail: sean_wong@ava.gov.sg

SOUTH AFRICA / AFRIQUE DE SUD / SUDÁFRICA

Mrs Lynn **Moeng**
 Director Nutrition
 National Department of Health
 Directorate Nutrition
 Private Bag X828,
 0001 Pretoria
 South Africa
 Tel.: +27 (12) 312 0071
 Fax: +27 (12) 312 3112
 E-Mail: MoengL@health.gov.za

Miss Andiswa **Ngqaka**
 Assistant Director Nutrition
 National Department of Health
 Directorate: Nutrition
 Private Bag X828
 0001 Pretoria
 South Africa
 Tel.: +27 (12) 312 0873
 Fax: +27 (12) 312 3112
 Email: NgqakA@health.gov.za

Mrs Antoinette **Booyzen**
 Assistant Director Regulatory Nutrition and
 Labelling
 National Department of Health
 Directorate Food Control
 Private Bag X828
 0001 Pretoria
 South Africa
 Tel.: +27 (12) 312 0163
 Fax: +27 (12) 312 3180
 E-Mail: booyza@health.gov.za

Prof Hester Hendrina(Este) **Vorster**
 Director: Center of Excellence for Nutrition
 Faculty of Health Sciences
 North-West University
 Private Bag X6001
 2520 Potchefstroom
 South Africa
 Tel.: +27 (18) 299 4237
 Fax: +27 (18) 299 2464
 E-Mail: este.vorster@nwu.ac.za

SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA

Ms Almudena **Rollán Gordo**
 Spanish Food Safety and Nutrition Agency
 Alcalá, no 56
 28071 Madrid
 Spain
 Tel.: +34 (91) 3380 710
 Fax: +34 (91) 3380 169
 E-Mail: arollan@wanadoo.es

Mrs Irene **Gadea Cazalilla**
Spanish Food Safety and Nutrition Agency
Alcalá, no 56
28071 Madrid
Spain
Tel.: +34 (91) 3380 919
Fax: +34 (91) 3380 883
E-Mail: igadea@yahoo.es

SUDAN/SOUDAN/SUDÁN
Dr Awad Mohamed Ahmed **Sukrab**
Technical Department Manager
Sudanese Standards and Metrology Organization
P.O.Box 13573
Khartoum
Sudan
Tel.: +249 (91) 239 1190
Fax: +249 1837 62737
E-Mail: awadsokrab@hotmail.com

Dr Galila Hassan **Onsa**
Head Department of Foods Chemistry & Nutrition
Food Processing Research Center
Ministry of Science & Technology
Agriculture Research Corporation
Shambat, Khartoum North
Khartoum
Sudan
Tel.: +249 12244 6429
Fax: +249 8531 1049
E-Mail: galilah@hotmail.com

Ms Nadia Abdalla Abdalrahman **Elshiekh**
Head of Dairy Sector
Ministry of Animal Resources & Fisheries
Khartoum
Sudan
Tel.: +249 9222 12862
Fax: +249 1834 75996
E-Mail: nadiavet5@yahoo.com

Ms Ibtehad Mahgoub Almobark **Ibaid**
Head of Food Safety Section
Federal Ministry of Health
00249 Khartoum
Sudan
Tel.: +249 912468362
Fax: +249 01551 45620
E-Mail: ibtehadmoba@yahoo.com

SWEDEN/SUÈDE/SUECIA

Mrs Kerstin **Jansson**
Deputy Director
Ministry of Agriculture
Fredsgatan 8
SE-103 33 Stockholm
Sweden
Tel.: +46 (8) 405 1168
Fax: +46 (8) 206496
E-Mail: kerstin.jansson@agriculture.ministry.se

Mrs Kristina Lagestrand **Sjölin**
Principal Administrative Officer
National Food Administration
Box 622
SE-751 26 Uppsala
Sweden
Tel.: +46 (18) 175500
Fax: +46 (18) 105848
E-Mail: codex@slv.se

Mrs Catharina **Rosqvist**
Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture
Fredsgatan 8
SE-103 33 Stockholm
Sweden
Tel.: +46 (8) 405 3782
Fax: +46 (8) 206496
E-Mail: catharina.rosqvist@agriculture.ministry.se

Ms Lena **Björck**
Nutritionist
National Food Administration
Box 622
SE-751 26 Uppsala
Sweden
Tel.: +46 (18) 175500
Fax: +46 (18) 105848
E-Mail: codex@slv.se

Ms Pilar **Velazquez**
Administrator
Council Secretariat of the European Union
The Swedish Presidency
175 Rue de la Loi
1048 Brussels
Belgium
Tel: +32 (2) 281 6628
Fax: +32 (2) 281 6198
E-Mail: pilar.velazquez@consilium.europa.eu

SWITZERLAND / SUISSE / SUIZA

Ms Elisabeth **Nellen-Regli**
Pharmacist
Federal Office of Public Health
Consumer Protection Directorate
Schwarzenburgstr. 165
CH-3003 Bern
Switzerland
Tel.: +41 (31) 322 9560
Fax: +41 (31) 322 9574
E-Mail: elisabeth.nellen@bag.admin.ch

Dr Dirk **Cremer**
Global Regulatory Affairs Manager
DSM Nutritional Products
P.O.Box 2676, Bldg. 241/919
CH-4002 Basel
Switzerland
Tel.: +41 (61) 815 8109
Fax: +41 (61) 815 8770
E-Mail: dirk.cremer@dsm.com

Mr Hervé **Nordmann**
Scientific & Regulatory Affairs
EMEA
Ajinomoto Co Inc
En Crochet 1
CH-1143 Apples
Switzerland
Tel.: +41 (21) 800 3763
Fax: +41 (21) 800 4087
E-Mail: herve.nordmann@asg.ajinomoto.com

Dr. Philippe **Pittet**
Deputy Head Regulatory Affairs
Nestec Ltd.
Avenue Nestlé 55
CH-1800 Vevey
Switzerland
Tel.: +41 (21) 924 4264
Fax: +41 (21) 924 4547
E-Mail: philippe.pittet@nestle.com

THAILAND / THAÏLANDE / TAILANDIA

Prof Kraissid **Tontisirin**
Senior Advisor
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
50 Phaholyothin Road, Ladyao, Chatuchak
Bangkok 10900
Thailand
Tel.: +66 (2) 561 2277
Fax: +66 (2) 561 3357
E-Mail: karisid.tontisirin@gmail.com

Ms Churairat **Arpanantikul**
The Federation of Thai Industries
Food Processing Industry Club
Queen Sirikit National Conventions Center, Zone C,
4th Floor
60 New Rachadapisek Road, Klongtoey
Bangkok 10110
Thailand
Tel.: +66 (2) 345 1167
Fax: +66 (2) 345 1281-3
E-Mail: churairat_arpa@hotmail.com

Ms Mayuree **Ditmetharaj**
Food and Drug Technical Officer
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Tiwanond Road
11000 Nondhaburi
Thailand
Tel.: +66 (2) 590 77208
Fax: +66 (2) 590 7011
E-Mail: iam_nuengl@yahoo.com

Ms Sanida **Khoonpanich**
Standards Officer
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperative
50 Phaholyothin Road, Ladyao, Chatuchak, Bangkok
Bangkok 10900
Thailand
Tel.: +66 (2) 561 2277 ext. 1445
Fax: +66 (2) 561 3373
E-Mail: sanida.sk@gmail.com

Dr Hataya Kongchuntuk Rodbumrung
 Director Regulatory Affairs Asia-Pacific
 Mead Johnson Nutrition
 388 Exchange Tower, 14th Floor,
 Sukhumvit Rd, Klongtory
 Bangkok 10110
 Thailand
 Tel.: +66 (2) 345 1167
 Fax: +66 (2) 345 1281-3
 E-Mail: hataya.kongchuntuk@mjn.com

TURKEY / TUROQUIE / TUROUIA

Ms Ayla **Sener**
 Food Engineer
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs
 General Directorate of Protection and Control
 Akay Cad. No 3 Ankara
 06100 Bakanliklar/Ankara
 Turkey
 Tel.: +90 312 417 4176
 Fax: +90 312 425 4416
 E-Mail: asener@kkgm.gov.tr

UNITED KINGDOM / ROYAUME-UNI / REINO UNIDO

Mr. Mark **Willis**
 Food Standards Agency
 Aviation House
 125 Kingsway
 WC2B 6NH London
 United Kingdom
 Tel: +44 207 276 8150
 Fax: +44 207 276 8193
 E-Mail: mark.willis@foodstandards.gsi.gov.uk

**UNITED STATES OF AMERICA / ÉTATS-UNIS
 D'AMÉRIQUE / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Dr Barbara O. **Schneeman**
 Director, Office of Nutrition
 Labeling and Dietary Supplements
 Center for Food Safety & Applied Nutrition
 U.S. Food and Drug Administration (HFS-800)
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 USA
 Tel.: +1 (301) 436 2373
 Fax: +1 (301) 436 2636
 E-Mail: barbara.schneeman@fda.hhs.gov

Dr Allison A. **Yates**
 Director
 Beltsville Human Nutrition Research Center
 Agricultural Research Service
 U.S. Department of Agriculture
 10300 Baltimore Avenue
 Bldg 307C, Rm. 117
 Beltsville, MD 20705
 USA
 Tel.: +1 (301) 504-8157
 Fax: +1 (301) 504-9381
 E-Mail: allison.yates@ars.usda.gov

Dr Sue A. **Anderson**
 Team Leader
 Regulations and Review Team
 Office of Nutrition, Labeling and Dietary
 Supplements
 Center for Food Safety & Applied Nutrition
 Food and Drug Administration (HFS-850)
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 USA
 Tel.: +1 (301) 436 1450
 Fax: +1 (301) 436 2636
 E-Mail: sue.anderson@fda.hhs.gov

Ms Nancy T. **Crane**
 Expert Regulatory Review Scientist
 Office of Nutrition, Labeling and Dietary
 Supplements
 Center for Food Safety & Applied Nutrition
 Food and Drug Administration (HFS-830)
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 USA
 Tel.: +1 (301) 436 1450
 Fax: +1(301) 436 2636
 E-Mail: nancy.crane@fda.hhs.gov

Mrs Doreen **Chen-Moulec**
 U.S. Codex Officer
 U.S. Codex Office
 Food Safety and Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue, S.W.
 Washington, DC 20250
 USA
 Tel.: +1 (202) 720 4063
 Fax: +1 (202) 720 3157
 E-Mail: Doreen-chen-moulec@fsis.usda.gov

Dr Julie **Moss**
 Deputy Director, International Affairs Staff
 Center for Food Safety & Applied Nutrition
 U.S. Food and Drug Administration (HFS-550)
 5100 Point Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 USA
 Tel.: +1 (301) 436 2031
 Fax: +1 (301) 436 2618
 E-Mail: julie.moss@fda.hhs.gov

Non-Government Advisors

Dr Lisa **Craig**
 Director, Regulatory Affairs
 Abbott Nutrition
 RP3-2, Dept. 06NG
 625 Cleveland Avenue
 Columbus, Ohio 43215
 USA
 Tel.: +1 (614) 624 3696
 Fax: +1 (614) 727 3696
 E-Mail: lisa.craig@abbott.com

Dr Kenneth J. **Falci**
 Senior Director
 Scientific Regulatory Operations
 Kellogg Company
 Porter Street Office Complex
 235 Porter Street
 Battle Creek, Michigan 49014
 USA
 Tel.: +1 (269) 961 3632
 E-Mail: ken.falci@kellogg.com

Dr James C. **Griffiths**
 Vice President
 Food, Dietary Supplements and Excipient Standards
 US Pharmacopeia
 12601 Twinbrook Parkway
 Rockville, MD 20852
 USA
 Tel.: +1 (301) 998 6811
 Fax: +1 (301) 816 8157
 E-Mail: jp@usp.org

Dr Willian C. **MacLean, Jr.**
 Consultant – self employed
 1800 Upper Chelsea Road
 Columbus, Ohio 43212
 USA
 Tel.: +1 (614) 486 6170
 E-Mail: william.maclean@earthlink.net

Ms Mardi K. **Mountford**
 Executive Vice President
 International Formula Council
 1100 Johnson Ferry Road, Suite 300
 Atlanta, Georgia 30342
 USA
 Tel.: +1 (404) 252 3663
 Fax: +1 (404) 252 0774
 E-Mail: mmountford@kellencompany.com

Dr Lisa A. **Sutherland**
 Assistant Professor
 Department of Pediatrics
 Senior Nutrition Scientist
 Hood Center for Children and Families
 Dartmouth Medical School
 HB 7465, One Medical Center Drive
 Lebanon, New Hampshire 03756
 USA
 Tel.: +1 (603) 667 7979
 Fax: +1 (603) 653 0790
 E-Mail: lisa.a.sutherland@dartmouth.edu

INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

**AAF – ASSOCIATION DES AMIDONNIERS ET
 FECULIERS**

Mrs Julie **Scott**
 AAF
 Avenue des Arts 43
 1040 Bruxelles
 Belgium
 Tel. : +32 (2) 289 6760
 E-Mail : aaf@aaf-eu.org

**AESGP – ASSOCIATION OF THE EUROPEAN SELF-
 MEDICATION INDUSTRY**

Dr. Rose **Schraitle**
 Drug Regulatory Affairs Manager
 AESGP
 7 Avenue de Tervuren
 1040 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 735 5130
 Fax: +32 (2) 735 5222
 E-Mail: info@aesgp.be

AIDGUM – INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR THE DEVELOPMENT OF NATURAL GUMMr Gontran **Dondain**

President

International Association for the Development of
Natural Gum (AIDGUM)
129 Chemin de Croisset
76723 Rouen

France

Tel.: +33 (2) 3283 1818

Fax: +32 (2) 3283 1919

E-Mail: gdondain@cniworld.comDr John **Lupien**

Vice President, Scientific Adviser

International Association for the Development of
Natural Gum (AIDGUM)
129 Chemin de Croisset
76723 Rouen

France

Tel.: +33 (2) 3283 1818

Fax: +32 (2) 3283 1919

E-Mail: john@lupien.net**CEFIC - CONSEIL EUROPEEN DE L'INDUSTRIE CHIMIQUE)**Dr Huub **Scheres**

Cefic/Danisco

Av. Van Nieuwenhuysse 4
1160 Brussels

Belgium

Tel. : +31 62 909 3600

Fax : +31 71 568 6169

E-Mail : huub.scheres@danisco.com**CEFS – COMITÉ EUROPÉEN DES FABRICANTS DE SUCRE**Mrs Camille **Perrin**

Scientific & Regulatory Affairs Manager

CEFS- Comité Européen des Fabricants de Sucre
Avenue de Tervuren 182

1150 Brussels

Belgium

Tel. : +32 (2) 774 5106

Fax : +32 (2) 771 0026

E-Mail : camille.perrin@cefs.org**CIAA - CONFEDERATION DES INDUSTRIES AGRO-ALIMENTAIRES DE L'UE**Mrs Susanne **Döring**Director, Consumer Information, Diet and Health
CIAAAvenue des Arts 43
1040 Brussels

Belgium

Tel.: +32 (2) 500 8755

Fax: +32 (2) 508 1021

E-Mail: s.doring@ciaa.euDr Paul **Tenning**

Danisco

Langebrogade 1
1001 Copenhagen
Denmark

Tel.: +45 3266 2028

Fax: +45 3266 2189

E-Mail: paul.tenning@danisco.com**COUNCIL FOR RESPONSIBLE NUTRITION – CRN**Dr John **Hathcock**

Senior Vice President

CRN

1828 L St, NW Suite 510
20036 Washington, DC

USA

Tel.: +1 202 204 7662

Fax: +1 202 204 7701

E-Mail: jhathcock@crnusa.orgMr Mark **Ledoux**

Chairman

Natural Alternatives International
1185 Linda Vista Drive
92078 San Marcos, California
USA

Tel: +1 760 736 7741

Fax: +1 760 591 9637

E-Mail: mledoux@nai-online.comMs Michelle **Stout**

Regulatory Policy Director

Anway/Nutrilite
5600 Beach Blvd.
90621 Buena Park, CA
USA

Tel.: +1 714 562 1893

Fax: +1 714 562 7952

E-Mail: michelle.stout@amway.com

Mr John **Venardos**
Chair
International Trade and Market Development
Committee
CRN
1828 L Street NW, Suite 510
20036 Washington, DC
USA

Tel.: +1 310 851 2346
Fax: +1 310 767 3316
E-Mail: johnv@herbalife.com

EFLA – EUROPEAN FOOD AND LAW ASSOCIATION

Mr Xavier **Lavigne**
Food Law Manager
EFLA

Avenue de l'Association No 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 218 1470
E-Mail: secretariat@efla-aeda.org

Mr Matias **Cortes**

Member
EFLA
Avenue de l'Association No 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 218 1470
Fax: +32 (2) 219 7342
E-Mail: secretariat@efla-aeda.org

**EHPM – EUROPEAN FEDERATION OF ASSOCIATIONS
OF HEALTH PRODUCT MANUFACTURERS**

Dr Derek **Shrimpton**

Scientific Advisor
EHPM
Rue de l'association 50
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 209 1145
Fax: +32 (2) 223 3064
E-Mail: secretariat@ehpm.be

ENCA – EUROPEAN NETWORK OF CHILDBIRTH

Mrs Jos **Voss**
ENCA – ENCA Luxemburg AAPE
AAPE, BP 45
L 3444 Dudelange
Luxembourg
Tel.: +352 525291
E-Mail: aape@pt.lu

**GAIN – GLOBAL ALLIANCE FOR IMPROVED
NUTRITION**

Dr Jonathan **Siekmann**
Senior Associate, Infant and young Child Nutrition
GAIN
Rue de Vermont 37-39
P.O.Box 55
CH-1211 Geneva 20
Switzerland
Tel.: +41 (22) 749 1850
Fax: +41 (22) 749 1851
E-Mail: jsiekmann@gainhealth.org

**IACFO - INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
CONSUMER FOOD ORGANIZATIONS**

Ms Patti **Rundall**
Policy Director - Baby Milk Action
34 Trumpington Street
Cambridge CB2 1QY
United Kingdom
Tel.: +44 (1223) 464420
Fax: +44 (1223) 464417
E-Mail: prundall@babymilkaction.org

**IADSA - INTERNATIONAL ALLIANCE OF DIETARY /
FOOD SUPPLEMENT ASSOCIATIONS**

Mr Byron **Johnson**
Chairman
International Alliance of Dietary/Food Supplement
Associations (IADSA)
50, Rue de l'Association
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 2 09 11 55
Fax: +32 (2) 2 23 30 64
E-Mail: byronjohnson@iadsa.be

Ms Ainhoa **Larranaga**
International Alliance of Dietary/Food Supplement
Associations (IADSA)
50, Rue de l'Association
1000 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 2 09 11 55
Fax: +32 (2) 2 23 30 64
E-Mail: ainhoalarranaga@iadsa.be

Dr Boris **Pimentel**
 International Alliance of Dietary/Food Supplement
 Associations (IADSA)
 50, Rue de l'Association
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 2 09 1155
 Fax: +32 (2) 2 23 3064
 E-Mail: secretariat@iadsa.be

Mr David **Pineda Ereño**
 Director, Regulatory Affairs
 International Alliance of Dietary/Food Supplement
 Associations (IADSA)
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 223 3064
 E-Mail: davidpineda@iadsa.be

Prof David **Richardson**
 Scientific Advisor
 International Alliance of Dietary/Food Supplement
 Associations (IADSA)
 50, Rue de l'Association
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 2 09 11 55
 Fax: +32 (2) 2 23 30 64
 E-Mail: secretariat@iadsa.be

Mr Nico **Raczek**
 Secretariat
 International Alliance of Dietary/Food Supplement
 Associations (IADSA)
 Rue de l'Association 50
 1000 Brussels
 Belgium
 Tel.: +32 (2) 209 1155
 Fax: +32 (2) 223 3064
 E-Mail: secretariat@iadsa.be

**IBFAN - INTERNATIONAL BABY FOOD ACTION
 NETWORK**

Ms Elisabeth **Sterken**
 Director
 INFAC Canada/IBFAN North America
 6 Trinity Square
 M5G 1B1 Toronto, Ontario
 Canada
 Tel.: +1 (416) 595 9819
 Fax: +1 (416) 591 9355
 E-Mail: esterken@infactcanada.ca

Mr Mosadeq **Sahebodin**
 Executive Member
 IBFAN Africa
 Sunset Lane, La Caverne
 Box 1134
 Vacaos
 Mauritius
 Tel.: +230 757 1438
 E-Mail: mosadeq53@intnet.mu

Mrs Rufaro **Madzima**
 Infant and Young Child Nutrition Consultant
 IBFAN Africa
 8 Southam Road, Greystone Park
 Harare
 Zimbabwe
 Tel.: +263 9122 30815
 E-Mail: rcmadzima@yahoo.com

ICA – INTERNATIONAL CO-OPERATIVE ALLIANCE

Mr Kazuo **Onitake**
 Japanese Consumers' Co-operative Union
 Head of Unit, Safety Policy Service
 Co-Op Plaza, 3-29-8, Shibuya, Shibuya-Ku
 150-8913 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 5778 8109
 Fax: +81 (3) 5778 8125
 E-Mail: kazuo.onitake@jccu.coop

**ICBA - INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES
 ASSOCIATIONS**

Mrs Helen **Falco**
 Technical Advisor
 International Council of Beverages Associations
 c/o American Beverage Association
 1101 Sixteenth Street NW
 20036 Washington, D.C.
 USA
 Tel.: +1 (202) 463 6790
 Fax: +1 (202) 659 5349
 E-Mail: hfalco@na.ko.com

Mr Hiromi **Ohta**
 Technical Advisor
 Japan Soft Drinks Association
 3-3-3 Nihonbashi-Muromachi Chuo Ku
 Tokyo
 Japan
 Tel.: +81 (3) 3270 7300
 Fax: +81 (3) 3270 7306
 E-Mail: hiromi_ohta@suntory.co.jp

ICGA – INTERNATIONAL CHEWING GUM ASSOCIATION

Mr Christophe **Leprêtre**
Manager
International Chewing Gum Association (ICGA)
c/o Keller and Heckman LLP
Avenue Louise 523
B-1050 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 6455060
Fax: +32 (2) 6455050
E-Mail: icga@gumassociation.org

ICGMA – INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS

Mr Robert **Earl**
Vice President for Science Policy, Nutrition and Health
ICGMA
1350 I Street, NW, Suite 300
2005 Washington, DC
USA
Tel.: +1 (202) 639 5970
Fax: +1 (202) 639 5991
E-Mail: rearl@gmaonline.org

IDACE - ASSOCIATION DES INDUSTRIES DES ALIMENTS DIETETIQUES DE L'UNION EUROPEENNE

Ms Aleksandra **Wesolowska**
Association des Industries des Aliments Diététiques de l'Union Européenne (IDACE)
194, Rue de Rivoli
75001 Paris
France
Tel.: +32 476 501963
Dr. Marie-Odile **Gailing**
Association des Industries des Aliments Diététiques de l'Union Européenne (IDACE)
194 Rue de Revoli
75001 Paris
France
Tel.: +33 153 45 8787
E-Mail: marie.odile.gailing@nestle.com

IDF - INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION

Ms Isabelle **Neiderer**
Director of Nutrition
Dairy Farmers of Canada
1801 McGill College Avenue, Suite 700
H3E 2N4 Montreal
Canada
Tel.: +1 (514) 284 1092
Fax: +1 (514) 284 0449
E-Mail: isabelle.neiderer@dfc-plc.ca

Mr Eric **Grande**
Regulatory Affairs Director
Groupe LACTALIS
10.20 rue Adolphe Beck
53089 Laval Cedex 9
France
Tel.: +33 (2) 4359 5123
E-Mail: eric.grande@lactalis.fr

Ms Sandra **Tuijelaars**
Nutrition Officer
International Dairy Federation
80, Boulevard Auguste Reyers
1030 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 706 8650
Fax: +32 (2) 733 0413
E-Mail: stuijelaars@fil-idf.org

IFAC – INTERNATIONAL FOOD ADDITIVES COUNCIL

Ms Victoria **Betteridge**
Group Regulatory Affairs
Tate & Lyle PLC
Lower Thomas Street
Sugar Quay
EC3R 6DQ London
United Kingdom
Tel.: +44 (20) 79787 6295
E-Mail: victoria.betteridge@tateandlyle.com

Mr Wim **Caers**
Manager Regulatory Affairs
Beneo Group
Aandorenstraat 12
3300 Tienen
Belgium
Tel.: +32 (16) 801 483
Fax: +49 (21)421 165
E-Mail: wim.caers@beneo-group.com

Dr. Pierre **Kirsch**
Scientific & Regulatory Advisor to Lubrizol Company
Lubrizol
Avenue du Pesage 18/9
B-1050 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (4) 7397 4002
E-Mail: kirsch@skynet.be

Prof Barry **McCleary**
Methodology Expert
Megazyme
Megazyme International Ireland Ltd.
Bray Business Park, Bray
Co Wicklow Ireland
Bray
Ireland
Tel.: +353 (1) 286 1220
Fax: +353 (1) 286 1264
E-Mail: barry@megazyme.com

Dr Rosemary **Walzem, RD**
Associate Professor of Nutrition
Texas A&M University
Kleberg Center RM 242
77843-2472 College Station, TX
USA
Tel.: +1 (979) 845 7537
Fax: +1 (979) 845 1921
E-Mail: rwalzem@poultry.tamu.edu

Dr Rodney J.H. **Gray**
Vice President Regulatory Affairs
Martek Biosciences
6480 Dobbin Road
21045 Columbia, Maryland
USA
Tel.: +1 (410) 740 0081
Fax: +1 (410) 470 2985
E-Mail: rgray@martek.com

Ms Gloria **Brooks-Ray**
Advisor, Codex and International Regulatory Affairs
Exponent
Center for Chemical Regulation and Food Safety
P.O.Box 97
07046 Mountain Lakes NJ
USA
Tel.: +1 (973) 334 4652
E-Mail: gbrooksray@exponent.com

ILCA - INTERNATIONAL LACTATION CONSULTANT ASSOCIATION
Maryse **Arendt**
Director Initiativ Liewensufank
International Lactation Consultant Association -
ILCA
Initiativ Liewensufank
20 rue de Contern
5955 Itzig
Luxemburg
Tel.: +352 360597 13
E-Mail: info@liewensufank.lu

ILSI – INTERNATIONAL LIFE SCIENCES INSTITUTE
Mrs Fabienne **Malherbe**
ILSI Europe
Av. E. Mounier 83, box 6
B-1200 Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 771 0014
Fax: +32 (2) 762 0044
E-Mail: fmalherbe@ilsieurope.be

Ms Laura **Bonilla**
Regulatory Affairs Manager
Unilever de Mexico
Paseo de Los Tamarindos No. 150
Col. Bosques de Las Lomas
Deleg. Cuajimalpa
05120 Mexico, D.F.
Mexico
Tel.: +52 (55) 1105 4487
Fax: +52 (55) 1105 4462
E-Mail: laura.bonilla@unilever.com

Dr. Shuji **Iwata**
Director ILSI Japan
ILSI Japan
Kojimachi R, K Bldg. 2-6-7
Kojimachi, Chiyoda-ku
102-0083 Tokyo
Japan
Tel.: +81 (3) 5215 3535
Fax: +81 (3) 5215 3537
E-Mail: shu-iwata@ilsijapan.org

Ms Olive **Misa**
Abbott Nutrition International
Cooperate Relations Director
102 Edsa Corner Madison
1554 Mandaluyong
Philippines
Tel.: +63 702 8543
E-Mail: maolivia.misa@abbott.com

Mr Kazuo **Sueki**
Director Scientific Information
ILSI Japan
Kojimachi R, K Bldg. 2-6-7
Kojimachi, Chiyoda-ku
102-0083 Tokyo
Japan
Tel.: +81 (3) 5215 3535
Fax: +81 (3) 5215 3537
E-Mail: kazuo.sueki@aifn.org

ISDI – INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY FOODS INDUSTRIES

Dr Andrée Bronner
International Special Dietary Foods Industries (ISDI)
194 Rue de Rivoli
F-75001 Paris
France
Tel.: +33 (1) 5345 8787
Fax: +33 (1) 5345 8780
E-Mail: andree.bronner@isdifederation.org

Ms Cristine **Bradley**
Regulatory Science
International Special Dietary Foods Industries (ISDI)
194 Rue de Rivoli
F-75001 Paris
France
Tel.: +33 (1) 5345 8787
Fax: +33 (1) 5345 8780
E-Mail: andree.bronner@isdifederation.org

Mr Jean-Claude **Javet**
International Special Dietary Foods Industries (ISDI)
194 Rue de Rivoli
F-75001 Paris
France
Tel.: +33 (1) 5345 8787
Fax: +33 (1) 5345 8780
E-Mail: andree.bronner@isdifederation.org

Mrs Jayne **Davies**
Associate Director, International Affairs
Wyeth Nutrition
200 Campus Drive
19426 Collegeville, PA
USA
Tel.: +1 (484) 865 58546
Fax: +1 (484) 865 0664
E-Mail: daviesj2@wyeth.com
andree.bronner@isdifederation.org

Ms Stéphanie **Kramer-Jutant**
International Special Dietary Foods Industries (ISDI)
194 Rue de Rivoli
75001 Paris, France
Tel.: +33 (1) 5345 8787
Fax: +33 (1) 5345 8780
E-Mail : andree.bronner@isdifederation.org

Mrs Leoniek **Robbroch**
Friesland Campina
P.O.Box 8
9410AA Beilen
Netherlands
Tel.: +31 (6) 1297 4416
E-Mail: leoniek.robbroch@frieslandcampina.com

Mr Peter **Van Dael**
International Special Dietary Foods Industries (ISDI)
194 Rue de Rivoli
75001 Paris
France
Tel.: +33 (1) 5345 8787
Fax: +33 (1) 5345 8780
E-Mail: andree.bronner@isdifederation.org

IWGA – INTERNATIONAL WHEAT GLUTEN ASSOCIATION

Dr Marcel **Feys**
Regulatory Affairs Manager
SYRAL Belgium N.V.
Burchstraat 10
9300 Aalst
Belgium
Tel.: +32 (53) 733315
Fax: +32 (53) 733028
E-Mail: marcel.feys@syral.com

NHF – NATIONAL HEALTH FEDERATION

Dr Scott C. **Tips**
General Legal Counsel
National Health Federation
PO Box 688
Monrovia, California 91017
USA
Tel.:+1 (626) 357 2182
Fax: +1 (626) 303 0642
E-Mail: scott@rivieramail.com

Ms Monika **Wehling**
National Health Federation
PO Box 688
Monrovia, California 91017
USA
Tel.:+1 (626) 357 2182
Fax: +1 (626) 303 0642

Ms Petra **Weiss**
National Health Federation
PO Box 688
Monrovia, California 91017
USA
Tel.:+1 (626) 357 2182
Fax: +1 (626) 303 0642

WORLD SUGAR RESEARCH ORGANIZATION

Dr Richard **Cottrell**
Director General
WSRO
70 Collingwood House
Dolphin Square
SWIV 3LX London
United Kingdom
Tel.: +44 (20)7821 6800
Fax: +44 (20) 7834 4137
E-Mail: rcottrell@wsro.org

Dr. Charles **Baker**
Scientific Committee Member
WSRO
70 Collingwood House
Dolphin Square
SWIV 3LX London
United Kingdom
Tel: +44 (20) 7821 6800
Fax: +44 (20) 7834 4137
E-Mail: cbaker@sugar.org

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATION**WHO - WORLD HEALTH ORGANIZATION**

Dr Chizuru **Nishida**
Scientist
Department of Nutrition for Health and Development
(NHD)
WHO
20, Avenue Appia
1211 Geneva 27
Switzerland
Tel.: +41 (22) 791 3317/3455
Fax: +41 (22) 791 4156
E-Mail: nishidac@who.int

Dr Lisa **Rogers**
Technical Officer
Department of Nutrition for Health and Development
(NHD)
WHO
20, Avenue Appia
1211 Geneva
Switzerland
Tel.: +41 (22) 791 1957
Fax: +41 (22) 791 4156
E-Mail: rogersl@who.int

Prof John **Cummings**
WHO Temporary Adviser
c/o Dr Chizuru Nishida, Nutrition for Health and
Development
WHO
20, Avenue Appia
1211 Geneva 27
Switzerland
Tel.: +41 (22) 791 3317/3455
Fax: +41 (22) 791 4156
E-Mail: j.h.cummings@dundee.ac.uk

Dr Soren Bo **Madsen**
Technical Officer Food and Chemical Safety
WHO, Regional Office for the Eastern Mediterranean
Abdul Razzak Al Sanhoury Street
P.O.Box 7608 Nasr City
11371 Cairo
Egypt
Tel.: +202 276 65317
Fax: +202 227 65415
E-Mail: madsens@emro.who.int

FAO – FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS

Mrs Ruth **Charrondiere**
Nutrition Officer
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Tel.: +39 (6) 570 56134
Fax: +39 (6) 570 54593
E-Mail: ruth.charrondiere@fao.org

GERMAN SECRETARIAT

Mr Georg **Müller**
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstraße 1
53123 Bonn, Germany
Tel.: +49 (228) 99 529 33 87
Fax: +49 (228) 99 529 49 65
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

Mrs Ursula **Siebert**
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstraße 1
53123 Bonn, Germany
Tel.: +49 (228) 99 529 33 87
Fax: +49 (228) 99 529 49 65
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

Mr Peter **Braun**
Federal Ministry of Food,
Agriculture and Consumer Protection
Rochusstraße 1
53123 Bonn, Germany
Tel.: +49 (228) 99 529 33 87
Fax: +49 (228) 99 529 49 65
E-Mail: ccnfsdu@bmelv.bund.de

CODEX SECRETARIAT

Ms Selma Doyran
Codex Secretary
Joint FAO/WHO Food Standards Programm
Viale delle Terme di Caracalla
00153Rome
Italy
Tel.: +39 (6) 570 55826
Fax: +39 (6) 570 54593
E-Mail: selma.doyran@fao.org

Dr Jeronimas **Maskeliunas**
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programm
Viale delle Terme di Caracalla
00153Rome
Italy
Tel.: +39 (6) 570 53967
Fax: +39 (6) 570 54593
E-Mail: jeronimas.maskeliunas@fao.org

Mr Yongxiang **Fan**
WHO Fellowship/FAO Consultant
Joint FAO/WHO Food standards Programm
Viale delle Terme di Caracalla
00153Rome
Italy
Tel.: +39 (6) 570 55629
Fax: +39 (6) 570 54593
E-Mail: yongxiang.fan@fao.org

APÉNDICE II

**I. LISTA DE MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FIBRA DIETÉTICA
(en el trámite 8 del procedimiento)**

Norma	Disposiciones	Método	Principio	Tipo
Métodos generales en los que no se calcula la fracción con un peso molecular inferior (esto es, las unidades monoméricas <= 9)⁽²⁾				
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibra dietética basada en la precipitación en 4 partes de alcohol y 1 parte de agua. Polisacáridos solubles e insolubles resistentes, lignina y pared celular vegetal. ⁽⁴⁾	AOAC 985.29	Enzimático-gravimétrico	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibra dietética basada en la precipitación en 4 partes de alcohol y 1 parte de agua. Polisacáridos solubles e insolubles resistentes, lignina y pared celular vegetal. ⁽⁴⁾	AOAC 991.43	Enzimático-gravimétrico	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibra dietética basada en la precipitación en 4 partes de alcohol y 1 parte de agua. Polisacáridos solubles e insolubles resistentes, lignina y pared celular vegetal. ⁽⁴⁾	AOAC 992.16	Enzimático-gravimétrico	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibra dietética en alimentos y productos alimenticios con menos de un 2% de almidón. ⁽⁴⁾	AOAC 993.21	Gravimétrico no enzimático	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibra dietética basada en la precipitación en 4 partes de alcohol y 1 parte de agua, cuantificada como azúcares neutrales constituyentes, ácidos urónicos y lignina Klason. ⁽⁴⁾	AOAC 994.13	Químico-enzimático	III
Métodos generales en los que se calcula la fracción con peso molecular superior (unidades monoméricas > 9) e inferior (unidades monoméricas <= 9)⁽²⁾				
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibra dietética basada en la precipitación en 4 partes de alcohol y 1 parte de agua. Polisacáridos solubles e insolubles resistentes, maltodextrinas resistentes, lignina y pared celular vegetal. ⁽³⁾	AOAC 2001.03	Enzimático-gravimétrico y cromatografía de líquidos	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibra dietética (polisacáridos solubles e insolubles + lignina + almidón resistente + oligosacáridos).	AOAC 2009.01	Método enzimático-gravimétrico y de cromatografía de líquidos de alta presión	III
Métodos en los que se calculan componentes individuales específicos (unidades monoméricas: se cubre el intervalo completo de cada tipo de componente)⁽²⁾				
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibras dietéticas insolubles en alimentos y productos alimenticios	AOAC 991.42	Enzimático-gravimétrico	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	(1→3)(1→4) <i>Beta</i> -D-glucanos	AOAC 992.28	Enzimático	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fibras dietéticas solubles en alimentos y productos alimenticios	AOAC 993.19	Enzimático-gravimétrico	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	(1→3)(1→4) <i>Beta</i> -D-glucanos	AOAC 995.16	Enzimático	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fructanos (oligofruktosas, inulina, inulina hidrolizada, polifruktosas y fructoligosacáridos)	AOAC 997.08	Enzimático y HPAEC-PAD	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Fructanos (oligofruktosas, inulina, inulina hidrolizada, polifruktosas y fructoligosacáridos)	AOAC 999.03	Enzimático y colorimétrico	III

Norma	Disposiciones	Método	Principio	Tipo
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Polidextrosa	AOAC 2000.11	HPAEC-PAD	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Galactoligosacáridos trans	AOAC 2001.02	HPAEC-PAD	III
Todos los alimentos ⁽¹⁾	Almidón resistente (recomendado para RS2 y RS3)	AOAC 2002.02	Enzimático	III
Otros métodos ⁽²⁾				
Todos los alimentos	Mananos y glucanos insolubles de la pared celular de levaduras (solo para el análisis de la pared celular de las levaduras)	Eurasyp (Asociación Europea de productos de levadura de especialidad) – LM Bonanno. Biospringer 2004 (versión online): http://www.eurasyp.org/public.technique.home.screen .	Químico y HPAEC-PAD	IV
Todos los alimentos	Fructoligosacáridos (unidades monoméricas < 5)	Ouarné et ál. 1999 en <i>Complex Carbohydrates in Foods</i> . Editado por S. Sungsoo, L. Prosky y M. Dreher. Marcel Dekker Inc, Nueva York	HPAEC-PAD	IV
Todos los alimentos	Polisacáridos no amiláceos (PNA) ⁽³⁾	Englyst H. N., Quigley M. E., Hudson G. (1994) Determination of dietary fibre as non-starch polysaccharides with gas-liquid chromatographic high performance liquid chromatographic or spectrophotometric measurement of constituent sugars – Analyst 119, 1497-1509	Método de la cromatografía gas-líquido enzimática	IV

⁽¹⁾ Los usuarios deben consultar la descripción de cada método para las matrices alimentarias que fueron objeto de estudio interlaboratorios en los Métodos oficiales de análisis de la AOAC International.

⁽²⁾ Se dejan dos cuestiones a los organismos nacionales: la inclusión de las unidades monoméricas 3 a 9 y la determinación de qué compuestos aislados o sintéticos presentan beneficios fisiológicos (véase GL 2-1985).

⁽³⁾ Pérdida de la cuantificación del almidón resistente. Véanse los métodos específicos.

⁽⁴⁾ Pérdida de la cuantificación de la inulina, el almidón resistente, la povidexosa y las maltodextrinas resistentes. Véanse los métodos específicos.

II. Modificación de la nota a pie de página añadida a la definición de fibras dietéticas en las Directrices sobre etiquetado nutricional (GL 2-1985)

¹ La fibra dietética, si es de origen vegetal, puede incluir fracciones de lignina y/u otros compuestos asociados a los polisacáridos de las paredes celulares vegetales. Estos compuestos también pueden cuantificarse mediante cierto(s) método(s) analítico(s) para la determinación de la fibra dietética. Sin embargo, dichos compuestos no pueden ser definidos como fibra dietética si se extraen y se reintroducen en un alimento.

APÉNDICE III

**ANTEPROYECTO DE ANEXO A LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO
NUTRICIONAL: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VALORES DE
REFERENCIA DE NUTRIENTES RELATIVOS A LAS VITAMINAS Y MINERALES PARA LA
POBLACIÓN GENERAL**

(en el trámite 5 del procedimiento)

1. PREÁMBULO

Estos principios se aplican al establecimiento de los valores de referencia de nutrientes del Codex para fines de etiquetado (VRN) relativos a las vitaminas y los minerales para la población general, definida como los individuos mayores de 36 meses. Estos valores pueden utilizarse para ayudar a los consumidores 1) a la hora de calcular la contribución relativa de los diferentes productos a la ingesta dietética total sana y 2) como una de las formas de comparar el contenido de nutrientes entre productos.

Habrán Gobiernos que decidan utilizar los VRN y habrá otros que tengan en cuenta la idoneidad de los principios generales expuestos a continuación, así como otros factores específicos del país o la región a la hora de establecer sus propios valores de referencia de nutrientes con fines de etiquetado. Por ejemplo, a nivel nacional, se pueden establecer para la población general valores basados en la población ponderando los valores de referencia de base científica para las ingestas diarias de grupos clasificados por edad y sexo en función de los datos censales de ese país y de las proporciones de cada uno de los grupos. Además, los Gobiernos pueden establecer valores de referencia de nutrientes para el etiquetado de alimentos que tengan en cuenta factores específicos del país o la región y que afecten a la absorción de nutrientes o al uso que se haga de los mismos. Los Gobiernos también podrían decidir establecer valores de referencia de nutrientes independientes para el etiquetado de alimentos para segmentos específicos de la población general, como las mujeres embarazadas y las mujeres lactantes.

2. DEFINICIONES

2.1. *El nivel individual de nutrientes 98 (INL₉₈)*¹ es el valor de ingesta de nutrientes diario estimado para cubrir las necesidades de nutrientes del 98 por ciento de los individuos aparentemente sanos en una etapa de la vida y un sexo determinados.

2.2. *La ingesta máxima (UL)*² es el nivel máximo de ingesta habitual procedente de todas las fuentes de un nutriente cuyas probabilidades de provocar efectos nocivos para la salud en humanos se consideran reducidas.

3. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VRN DE LAS VITAMINAS Y LOS MINERALES

A. Selección de las fuentes de datos adecuadas para establecer VRN

A la hora de establecer los VRN, se deben tener en cuenta los valores de referencia de la ingesta diaria pertinentes y recientes proporcionados por la FAO/OMS.

También se podrían tener en cuenta valores pertinentes y recientes que reflejen evaluaciones independientes de los datos científicos y que procedan de organismos científicos competentes reconocidos distintos de la

¹ Otros países pueden utilizar distintos términos para este concepto: ingesta dietética recomendada (RDA, del inglés Recommended Dietary Allowance), ingesta diaria recomendada (RDA, del inglés Recommended Daily Allowance), ingesta de referencia de nutrientes (RNI, del inglés Reference Nutrient Intake) o ingesta de referencia para la población (PRI, del inglés Population Reference Intake), por citar algunos ejemplos.

² Otros países pueden utilizar otros términos para este concepto: nivel máximo de ingesta de nutrientes tolerable (UL, del inglés Tolerable Upper Nutrient Intake Level) o nivel máximo del intervalo de ingesta seguro (upper end of safe intake range), por citar algunos ejemplos.

FAO/OMS.

B. Selección de la base adecuada

Los VRN deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL₉₈). En aquellos casos en los que no se haya establecido un INL₉₈ de un nutriente para un subgrupo específico, quizás sea oportuno optar por el uso de otros valores de referencia o intervalos que hayan establecido los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.

Los VRN para la población general deben determinarse mediante el cálculo del valor o los valores medios de un grupo de población de referencia elegido mayor de 36 meses. Los valores de referencia de nutrientes extraídos por el CCNFSDU se basan en valores para hombres adultos (19 a 65 años) y mujeres adultas (19 a 50 años).†

A efectos de establecer esos VRN, se deben excluir a las mujeres embarazadas y a las mujeres lactantes.

C. Examen del nivel máximo de ingesta

En el establecimiento de VRN para la población general, también deben tenerse en cuenta los niveles máximos de ingesta establecidos por organismos científicos competentes reconocidos.

APÉNDICE IV

**ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O
REVISADOS CON FINES DE ETIQUETADO DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE
ETIQUETADO NUTRICIONAL
(en el trámite 3 del procedimiento)**

3.4 PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DE NUTRIENTES

3.4.4 La información numérica sobre vitaminas y minerales debe expresarse en unidades métricas y/o como un porcentaje del valor de referencia de nutrientes por cada 100 g o 100 ml en el producto listo para el consumo, o por paquete, en caso de que el paquete contenga una única porción. Además, se puede ofrecer esta información por ración, conforme al modo en que esté cuantificada en la etiqueta, o por porción, siempre que se indique el número de porciones que contiene el paquete.

Asimismo, se puede expresar la información sobre las proteínas como porcentajes del valor de referencia de nutrientes.³

Los siguientes valores de referencia de nutrientes con fines de etiquetado (VRN) son aplicables a la población general, definida como los individuos mayores de 36 meses.

Vitamina A ($\mu\text{g RE}$) ~~800~~⁵ 550⁴

Vitamina D (μg) ~~5~~⁵

Vitamina E (mg α -TE) 8,8⁶

Vitamina K (μg) 60

Vitamina C (mg) ~~60~~ 45

Tiamina (mg) ~~1,4~~ 1,2

Riboflavina (mg) ~~1,6~~ 1,2

Niacina (mg **NE**) ~~18~~⁵ 15⁷

Vitamina B₆ (mg) ~~2~~ 1,3

~~Ácido fólico (μg) 200~~ **Folato ($\mu\text{g DFE}$) 400**⁸

Vitamina B₁₂ (μg) ~~1~~ 2,4

Pantotenato (mg) 5,0

³ Con el fin de tomar en consideración los futuros desarrollos científicos, las futuras recomendaciones de la FAO/OMS y de otros expertos, así como otra información pertinente, la lista de nutrientes y la lista de valores de referencia de nutrientes se someterán a continuas revisiones.

⁴ ~~Adición propuesta a la sección 3.2.7 (Cálculo de nutrientes) de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional: "Para la declaración de β -caroteno (provitamina A), se debe emplear el siguiente factor de conversión: RE = equivalentes de retinol: 1 μg de retinol = 1 $\mu\text{g RE}$; 1 μg de β -caroteno = 0,167 $\mu\text{g RE}$; 1 μg de otros carotenoides de provitamina A = 0,084 $\mu\text{g RE}$.~~

⁵ Los valores de referencia de nutrientes para la vitamina D y el yodo pueden no resultar aplicables a países donde las políticas nacionales sobre nutrición o las condiciones locales proporcionen la ingesta suficiente para garantizar que se cubren las necesidades individuales. Véase también la sección 3.2.6.1 de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional.

⁶ α -TE = equivalentes de α -tocoferol: 1 mg de RRR- α -tocoferol (*d*- α -tocoferol) = 1 mg de α -TE; 1 mg de β -tocoferol = 0,5 α -TE; 1 mg de γ -tocoferol = 0,1 α -TE; 1 mg de α -tocotrienol = 0,3 α -TE; 1 mg de todos los *rac*- α -tocoferoles (*dl*- α -tocoferol) = 0,74 α -TE.

⁷ NE = equivalentes de niacina; factor de conversión 60 a 1 para el triptófano a la niacina.

⁸ DFE = equivalentes de folato alimentario; 1 μg de folato alimentario = 1 μg de DFE; 1 μg de ácido fólico = 1,7 μg de DFE.

Biotina (µg) 30Calcio (mg) ~~800~~ **1.000**Magnesio (mg) ~~300~~ **240**Yodo (µg) 150³Hierro (mg) (% de biodisponibilidad)⁹ **14,3 (15%) 18,0 (12%) 21,6 (10%) 43,1 (5%)**Zinc (mg) (% de biodisponibilidad)⁷ ~~15~~ **3,6 (alta) 6,0 (media) 11,9 (baja)**Selenio ~~Valor por establecer~~ **(µg) 30**Fósforo (mg) 700*Cloruro (g) 2,3*Cobre ~~Valor por establecer~~ **(µg) 900***Fluoruro (mg) 3,5*Manganeso (mg) 2,1*Cromo (µg) 30*Molibdeno (µg) 45*

* El valor se basa en datos del Institute of Medicine de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos.

⁹ Los distintos países también deben determinar los VRN adecuados que mejor representen la biodisponibilidad del hierro y el zinc en los regímenes alimentarios nacionales. Se pueden encontrar directrices para la determinación de la biodisponibilidad en hierro y zinc de los regímenes alimentarios nacionales en el documento de la OMS: Necesidades de vitaminas y minerales en la nutrición humana (2004). 2ª edición. Organización Mundial de la Salud, Ginebra.

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA REVISADA DE NUEVO TRABAJO CON MIRAS A ENMENDAR LOS
PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES
ESENCIALES A LOS ALIMENTOS (CAC/GL 09-1987)

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL NUEVO TRABAJO PROPUESTO

Los *Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos* (CAC/GL 09-1987) (**en adelante, los Principios**) proporcionan orientaciones para mantener o mejorar la calidad nutricional general de los alimentos mediante la adición de nutrientes esenciales para fines de enriquecimiento (como se define en los *Principios*), restitución y equivalencia nutricional. Los Principios también abarcan la adición de nutrientes esenciales a los alimentos destinados a fines especiales para asegurar un contenido adecuado y apropiado de nutrientes. Los *Principios* tienen por objeto impedir la adición indiscriminada de nutrientes esenciales a los alimentos, disminuyendo así el peligro de riesgos para la salud debidos a excesos, deficiencias o desequilibrios de nutrientes esenciales. Está previsto que los Principios se apliquen a todos los alimentos a los que se añadan nutrientes esenciales.

Algunas jurisdicciones (por ejemplo, la Comunidad Europea y Argentina) permiten la adición de nutrientes esenciales a los alimentos por razones distintas de las indicadas en los *Principios*, como es el caso de las adiciones voluntarias (discrecionales) para proporcionar a los consumidores una mayor variedad de alimentos con vitaminas y minerales añadidos. Algunas de estas jurisdicciones indican que las restricciones en el enriquecimiento voluntario solo se deben justificar sobre la base de la seguridad y por la posibilidad de confundir a los consumidores. Por tanto, los *Principios* han dejado de abordar todas las situaciones en las que los nutrientes esenciales se añaden a los alimentos. Quizá sea oportuna una revisión de los *Principios*, incluyendo la ampliación de los Principios básicos para orientar la adición voluntaria de nutrientes esenciales a los alimentos.

Existe una aparente laguna en los *Principios* en el hecho de que no se trata expresamente la cuestión del enriquecimiento obligatorio frente al voluntario realizado por los fabricantes. El enriquecimiento voluntario se da cuando un fabricante decide libremente enriquecer un alimento o unos alimentos. En algunos casos, la decisión de realizar el enriquecimiento voluntario procede del Gobierno, pero con mayor frecuencia parece ser el resultado de un interés creciente por parte de los consumidores y la industria alimentaria por disponer de una mayor selección de alimentos con vitaminas y minerales añadidos con posibles beneficios para la salud.¹⁰

Desde la introducción de los *Principios* en 1987 y las posteriores enmiendas en 1989 y 1991, se ha producido una serie de cambios en la disponibilidad de los alimentos enriquecidos en los distintos países y en los enfoques relativos al control de la adición de nutrientes esenciales a alimentos.

Además, los *Principios* no tienen en cuenta los avances científicos en la evaluación de riesgos asociados a nutrientes, incluidas las normas pertinentes recientemente adoptadas por organismos científicos competentes para los niveles máximos de ingesta.

En vista de la mayor adición de nutrientes que se da actualmente en muchos países, deben ampliarse los *Principios* para que incluyan principios para la adición voluntaria de nutrientes esenciales que no cumplan los criterios actuales de enriquecimiento, restitución, equivalencia nutricional o alimento destinado a fines especiales. La intención de los Principios de “impedir la adición indiscriminada de nutrientes esenciales a los alimentos, disminuyendo así el peligro de riesgos para la salud debidos a excesos, deficiencias o desequilibrios de nutrientes esenciales” sería aplicable igualmente al respecto, pero se necesitarían medios diferentes para hacer realidad esa intención; p. ej., la aplicación de niveles máximos de ingesta.

¹⁰ *Guidelines on Food Fortification with Micronutrients*. Editado por Lindsay Allen et ál. OMS/FAO. 2006, pág. 250.

El objetivo de este nuevo trabajo propuesto consiste en ampliar los “Principios básicos”, para que incluyan también los principios para la adición voluntaria segura de nutrientes esenciales con el fin de alcanzar las ingestas de nutrientes recomendadas y reducir el riesgo de ingestas insuficientes, en función de lo demostrado por datos científicos pertinentes, además de “prevenir o corregir una deficiencia demostrada de uno o más nutrientes en la población o en grupos específicos de la población”. Estos principios reconocerían y fomentarían la adición voluntaria segura y racional de nutrientes esenciales a los alimentos. En la revisión de los principios generales se evaluaría la totalidad de los documentos actuales para garantizar la coherencia y la sistematicidad de los principios y la orientación.

2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD

El trabajo está en consonancia con el mandato del CCNFSDU, que estipula:

(a) estudiar los problemas nutricionales concretos que le asigne la Comisión y asesorar a esta sobre asuntos generales de nutrición; y

(b) redactar disposiciones generales, según convenga, acerca de los aspectos nutricionales de todos los alimentos.

El trabajo es oportuno debido al incremento en la adición voluntaria de nutrientes esenciales para fines distintos de los establecidos en los *Principios* (concretamente, para el enriquecimiento [como se define actualmente], la restitución, la equivalencia nutricional o fines especiales).

Es esencial que los consumidores estén protegidos frente a los riesgos para la salud derivados de los excesos o desequilibrios de nutrientes. La adición de un nutriente esencial a un alimento con cualquier fin debe tener en cuenta todos los riesgos correspondientes para la salud.

3. LAS PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

El trabajo consistiría en una revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos en la que se examinase la adición de nutrientes esenciales a los alimentos con fines distintos de los citados en los *Principios* actuales, incluido el examen de los medios para proteger a los consumidores frente a los excesos, deficiencias y desequilibrios.

Uno de los fines de la revisión de los *Principios* sería el de reafirmar que estos engloban el enriquecimiento voluntario. El Comité podría examinar también la necesidad de aclarar en primer lugar las similitudes y las diferencias entre los principios del enriquecimiento obligatorio y los del voluntario. Por ejemplo, algunos principios, como la conveniencia del uso de la evaluación científica de los riesgos para orientar la toma de decisiones, pueden resultar aplicables a todos, mientras que la naturaleza y la amplitud de las necesidades de salud pública normalmente serán diferentes entre la adición voluntaria y la obligatoria.

Otro objetivo de la revisión consistiría en examinar la necesidad de ampliar la definición de enriquecimiento para que comprenda el objetivo de alcanzar las ingestas de nutrientes recomendadas y reducir el riesgo de ingesta insuficiente, según hayan demostrado los datos científicos pertinentes, además de prevenir o corregir una deficiencia demostrada de uno o más nutrientes en la población o en grupos específicos de la población.

Para conservar la finalidad de los *Principios*, el posible nuevo trabajo debe examinar también los avances científicos en la evaluación de riesgos asociados a nutrientes. Dicho enfoque incluiría el examen de criterios o principios relacionados con:

- la selección de los alimentos adecuados para el enriquecimiento (p. ej., el establecimiento de criterios para la inclusión y/o exclusión de dichos alimentos),
- la selección de los nutrientes que deben añadirse, y
- el cálculo de los niveles en los que pueden añadirse los nutrientes permitidos de acuerdo con los datos científicos pertinentes.

Finalmente, debe examinarse si el consumidor puede ser inducido a error en relación con la calidad nutricional del alimento enriquecido y si se necesitan otros principios para tratar esta cuestión (p. ej., principios relativos al etiquetado y a las declaraciones de propiedades).

4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

El nuevo trabajo propuesto asistiría a los Gobiernos en la formulación de políticas relativas a la adición obligatoria y voluntaria de nutrientes esenciales a los alimentos.

Es más, el nuevo trabajo reduciría los impedimentos al comercio internacional proporcionando una orientación clara sobre las consideraciones que deben abordarse en relación con todo lo anterior.

5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

El nuevo trabajo propuesto sobre los *Principios* guarda coherencia con la visión estratégica y los objetivos marcados en el Plan estratégico (2008-2013) de la Comisión del Codex Alimentarius. Contribuiría a: Objetivo 1.- Fomentar marcos reglamentarios racionales y Objetivo 2.- Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y LOS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

Los *Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos* pueden ser tenidos en consideración por este Comité y otros Comités del Codex a la hora de elaborar o revisar directrices y normas del Codex. Además, la revisión de estos principios puede tener en cuenta textos del Codex relacionados, como las *Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y minerales* y las *Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños*.

7. DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE NECESIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO POR PARTE DE EXPERTOS Y SU DISPONIBILIDAD

No se prevé ninguna.

8. IDENTIFICACIÓN DE TODA NECESIDAD DE CONTRIBUCIONES TÉCNICAS A UNA NORMA PROCEDENTES DE ORGANIZACIONES EXTERIORES, A FIN DE QUE SE PUEDAN PROGRAMAR ESTAS CONTRIBUCIONES

El Comité apoya el examen futuro de la conveniencia y la viabilidad del establecimiento de niveles máximos de ingesta internacionales. Dicho examen requiere el asesoramiento científico de la OMS y la FAO.

9. CALENDARIO PROPUESTO PARA LA ULTIMACIÓN DEL NUEVO TRABAJO, INCLUIDA LA FECHA DE INICIO, LA FECHA PROPUESTA PARA ALCANZAR EL TRÁMITE 5 Y LA FECHA PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN

Sujeto a su aprobación en esta (31^a) reunión del Comité, el nuevo trabajo podría comenzar tras el 33^{er} período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (2010). Las propuestas de enmiendas a los *Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos* podrían distribuirse para recabar observaciones de los Gobiernos en el trámite 3 en 2010, a continuación de la 32^a reunión del CCNFSDU (2010). Se anticipa que la 33^a reunión del CCNFSDU (2011) podría adelantar el documento al trámite 5, y que la 35^a reunión del CCNFSDU (2013) podría adelantar el documento al trámite 8. Se requeriría, por lo tanto, un período total de cuatro años para completar este trabajo.

Plazos propuestos:

Fecha de inicio: 2010

Fecha propuesta de adopción en el trámite 5: 2011

Fecha propuesta de adopción por la Comisión: 2014

APÉNDICE VI

DOCUMENTO DE PROYECTO

**PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO DE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES SOBRE
PREPARADOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LACTANTES DE MÁS EDAD
Y NIÑOS PEQUEÑOS (CAC/GL 08-1991)**

El título en inglés de las Directrices utiliza el término “supplementary” (complementario). Sin embargo, la OMS utiliza el término “complementary” (complementario) en lugar de “supplementary” (término en uso en el momento en que se elaboraron las Directrices de 1991) para los alimentos utilizados de forma adicional a la leche materna o a los sustitutos de la leche materna, ya que estos alimentos complementan la aportación de la leche materna o de los sustitutos de la leche materna a los lactantes de más de 6 meses de edad. El Comité debe examinar la posible sustitución [en el documento en inglés] del término “supplementary” por el término “complementary”.

Desde la publicación de las Directrices de 1991, se han aprobado nuevas recomendaciones internacionales basadas en evidencia científica relativas a las necesidades energéticas y de nutrientes derivadas de los alimentos complementarios, incluidos los preparados alimenticios complementarios (PAC), para lactantes de más edad y niños pequeños.

Además, en los últimos años se ha ampliado la gama disponible de PAC, pasando de las papillas a varios tipos de productos alimenticios, entre otros:

- a) Productos listos para el consumo, como cremas y barras comprimidas
- b) Productos alimenticios enriquecidos para su uso en el hogar, que contienen normalmente proteínas de gran calidad (p. ej., proteínas de la leche o de la soja), aceite vegetal de gran calidad y (micro)nutrientes

Estos alimentos pueden ingerirse solos o mezclados con alimentos complementarios locales, mejorando así la calidad general de los alimentos complementarios locales.

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA REVISIÓN

El principal objetivo de la propuesta de revisión consiste en actualizar las Directrices en lo que respecta a los aspectos nutricionales de los preparados alimenticios complementarios para los lactantes de más edad y los niños pequeños, utilizando las recomendaciones científicas pertinentes y las ingestas de referencia de nutrientes (RNI) actualizadas para niños de entre 7 y 12 meses y de entre 1 y 3 años de edad. La revisión propuesta tiene cinco metas que deben examinarse:

- a) Modificar el nombre y el contenido de las Directrices para que reflejen la terminología actual
- b) Revisar la densidad energética y de nutrientes, así como los tamaños de la porción de PAC y su cantidad diaria recomendados para lactantes y niños pequeños
- c) Remarcar la importancia de los ingredientes esenciales en las Directrices
- d) Actualizar los métodos de elaboración eficaces de las Directrices para reducir o eliminar los antinutrientes
- e) Modificar las disposiciones sobre etiquetado relativas al uso de alimentos complementarios

El ámbito de aplicación de la revisión propuesta no incluye los polvos con micronutrientes o multinutrientes no basados en alimentos y utilizados en el hogar (p. ej., los gránulos decorativos).

2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD

La evidencia actual ha dejado obsoleta parte de las Directrices de 1991, por lo que deben actualizarse. La cantidad de PAC recomendada actualmente, indicada en las Directrices (CAC/GL 08-1991), es demasiado elevada para los niños amamantados y no amamantados de entre 6 y 36 meses de edad, y no deja prácticamente lugar para la leche materna, los sustitutos de la leche materna u otras leches y alimentos locales. Además, los niveles recomendados de enriquecimiento de vitaminas y minerales son demasiado bajos. La propuesta de

revisión es oportuna porque los Estados y las regiones se encuentran elaborando actualmente normas para los alimentos complementarios e intentan armonizar su actuación con el Codex. A modo de ejemplo, la Oficina Nacional de Normalización de Uganda se encuentra trabajando actualmente en “mejorar la seguridad y la calidad de los alimentos para lactantes y niños pequeños en Uganda”, y recomienda:

a) Evaluar estos tipos de productos, incluida la elaboración, la higiene, la seguridad y la calidad del producto, en función de los dispuesto en las recomendaciones y las normas internacionales

b) Formular normas y códigos nacionales relativos a la especificación, la higiene y la comercialización de los productos en función de los avances de la Comisión del Codex Alimentarius y de las actividades de la OMS y la FAO

África Oriental (Burundi, Kenia, Ruanda, Tanzania y Uganda) se encuentra armonizando actualmente las normas relativas a alimentos para lactantes en función de las normas y directrices del Codex.

3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

El trabajo propone revisar el título, el ámbito de aplicación y el contenido de las Directrices, además de las secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 9, y el anexo. Dentro de su objetivo y ámbito de aplicación, el trabajo actualizará las Directrices en lo relativo a los ingredientes que deben utilizarse, la tecnología de elaboración, el tamaño de porción diaria, la energía procedente de la grasa, los niveles de enriquecimiento y las disposiciones relativas al etiquetado, para que sean coherentes con las recomendaciones actuales basadas en datos científicos. Además, el trabajo actualizará las referencias de las Directrices a otras normas y directrices del Codex que se hayan revisado desde su publicación.

4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

La revisión de estas Directrices del Codex permite la protección de la salud del consumidor y la inocuidad de los alimentos, garantizando unas prácticas justas en el comercio internacional de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los niños con malnutrición moderada y en riesgo de entre 6 y 36 meses.

La revisión ayudaría a los Gobiernos a mejorar la calidad de los alimentos utilizados en los programas de alimentación, además de los vendidos para su uso por lactantes de más edad y niños pequeños, lo que serviría para proteger directamente la salud de los lactantes y los niños pequeños.

De esta forma, se garantizarían unas prácticas justas en el comercio internacional de alimentos, de manera que los productos que no cumplieran los criterios de calidad establecidos estarían en la posición que les correspondería y no aparecerían incorrectamente como PAC.

Este trabajo también pretende actualizar la contribución que han realizado las normas internacionales sobre alimentos y textos relacionados a la salud de los lactantes y los niños pequeños en función del trabajo ya emprendido por otras organizaciones internacionales en este campo, como la OMS, UNICEF, la FAO, el PMA y ACNUR. Estos organismos intergubernamentales internacionales recomiendan la revisión de las normas y las directrices pertinentes del Codex.

5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

La revisión propuesta guarda coherencia con el Plan estratégico 2008-2013 de la Comisión del Codex Alimentarius. Contribuirá a: Objetivo 1.- Fomentar marcos reglamentarios racionales, concretamente, la actividad 1.3, “Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre etiquetado de los alimentos y nutrición”.

También contribuirá a: Objetivo 2 - Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos. El fundamento de esta revisión es la evidencia actualizada de las necesidades energéticas de alimentos complementarios, la frecuencia de alimentación y la capacidad gástrica de los lactantes amamantados y no amamantados, además de unas RNI actualizadas.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y LOS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

La Norma del Codex para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (Codex Stan 074-1981, Rev. 1 -2006) incluye información sobre muchos componentes de alimentos elaborados a base de cereales, aunque no incluye propuestas de las cantidades que se deberían consumir cada día ni propuestas de los niveles de micronutrientes globales.

Esta propuesta de revisión de las Directrices presentada por Ghana propone modificar el tamaño de la porción, los niveles de enriquecimiento, los ingredientes y los métodos de elaboración de la amplia gama de alimentos que conforman los PAC.

7. DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE NECESIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO POR PARTE DE EXPERTOS Y SU DISPONIBILIDAD

Se examinarán las directrices recientemente elaboradas (2008) sobre la alimentación complementaria de lactantes y de niños pequeños de 6 a 23 meses de edad por la OMS y UNICEF.

8. IDENTIFICACIÓN DE TODA NECESIDAD DE CONTRIBUCIONES TÉCNICAS A UNA NORMA PROCEDENTES DE ORGANIZACIONES EXTERIORES, A FIN DE QUE SE PUEDAN PROGRAMAR ESTAS CONTRIBUCIONES

Es posible que sea necesaria información procedente de organismos externos en función de la disposición examinada.

9. CALENDARIO PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESOS NUEVOS TRABAJOS, COMPRENDIDA LA FECHA DE SU INICIO, LA FECHA PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5 Y LA FECHA PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN. NORMALMENTE, EL PLAZO DE ELABORACIÓN NO DEBE SER SUPERIOR A CINCO AÑOS

Actividad	Trámite/fecha
La 31ª reunión del CCNFSDU aprueba la realización del trabajo.	Noviembre de 2009
El 33 ^{er} período de sesiones de la Comisión aprueba el nuevo trabajo.	Julio de 2010
Se hacen circular las Directrices para que se realicen observaciones, que se examinarán en la 32ª reunión del CCNFSDU, en 2010.	Trámite 3/2010
Aprobación provisional en el 34º periodo de sesiones de la Comisión, en julio de 2011	Trámite 5/julio de 2011
Aprobación final en el 35º período de sesiones de la Comisión	Trámite 8/2012

APÉNDICE VII

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO PARA ENMENDAR LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL CON MIRAS A ESTABLECER LOS VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES PARA NUTRIENTES ASOCIADOS AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES RELATIVAS AL RÉGIMEN ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN GENERAL**1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TRABAJO PROPUESTO**

La resolución 57.17 de la AMS aprobó la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud (en adelante, la “Estrategia mundial”) y solicitó que la Comisión del Codex Alimentarius continuara examinando completamente, dentro del marco de su mandato, las acciones basadas en la evidencia que pudieran adoptar para mejorar las normas de salud de los alimentos, de manera coherente con los fines y objetivos de la Estrategia mundial. Señaló que es posible fortalecer las actividades de salud pública mediante la aplicación de normas internacionales, en particular las de la Comisión del Codex Alimentarius, y lo identificó como un área en la que seguir desarrollando el etiquetado con el objeto de permitir a los consumidores estar mejor informados acerca del contenido de los alimentos.

El principal objetivo del trabajo propuesto es:

- a) establecer principios y criterios del Codex para la elaboración de VRN con fines de etiquetado para nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario para la población general *mayor de 36 meses*; y
- b) establecer los VRN para los nutrientes seleccionados en función de estos principios y criterios.

2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD

El trabajo es pertinente y oportuno con respecto a la ejecución de la Estrategia mundial como forma de abordar la carga mundial de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario.

El trabajo está en consonancia con el mandato del CCNFSDU, que estipula:

- a) estudiar los problemas nutricionales concretos que le asigne la Comisión y asesorar a esta sobre asuntos generales de nutrición; y
- b) redactar disposiciones generales, según convenga, acerca de los aspectos nutricionales de todos los alimentos.

En su anteproyecto de plan de acción para la puesta en marcha de la Estrategia mundial, la OMS y la FAO propusieron que el CCNFSDU y el CCFL examinaran la elaboración de VRN con fines de etiquetado para nutrientes asociados a un aumento o disminución del riesgo de enfermedades no transmisibles (CL 2006/44-CAC). Actualmente, la sección 3.4.4 de las *Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional* (CAC/GL 2-1985, [rev. 1-1993]) (en adelante, las “Directrices”) permite la declaración voluntaria de las cantidades de proteínas y 14 vitaminas y minerales como un porcentaje de los valores de referencia de nutrientes con fines de etiquetado (VRN), con el objetivo de informar al consumidor de la relevancia de las cantidades contenidas en los alimentos.

En una cuestión relacionada, la Comisión aprobó nuevo trabajo para que el CCFL examine las modificaciones de las Directrices en relación con la lista de nutrientes de la sección 3.2 que deberían declararse siempre voluntaria u obligatoriamente (Apéndice X de ALINORM 08/31/REP). En relación con esta lista, el CCFL propuso en su última reunión añadir las grasas saturadas y el contenido total de azúcares, y mantener el sodio/sal, *los ácidos grasos trans*, los azúcares añadidos y la fibra dietética entre corchetes para un examen posterior (párrs. 13-42 y Apéndice II de ALINORM 09/32/22). El CCFL remitió algunas cuestiones al CCNFSDU, incluida una solicitud de examen de la inclusión de las grasas saturadas y el sodio en relación con los valores de referencia de

nutrientes de aquellos nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles (párr. 42 de ALINORM 09/32/22).

3. LAS PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

El trabajo abordará primero la elaboración de principios que incluyan criterios para establecer los VRN para nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario en un anexo de las Directrices. El CCNFSDU propondrá entonces modificaciones a la lista de los VRN en la sección 3.4.4 en función de estos principios.

La primera prioridad en la selección de los nutrientes de estudio serán los nutrientes remitidos al CCNFSDU por el CCFL. La segunda prioridad serán otros nutrientes que cumplan los criterios establecidos en los principios que establezca el Comité.

4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

Este trabajo cumple los criterios del Codex para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y aumentará la protección de la salud del consumidor, ayudará a garantizar prácticas justas en el comercio de alimentos y tendrá en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

Este trabajo contribuirá a conseguir los siguientes objetivos identificados en el Plan estratégico 2008-2013 de la Comisión del Codex Alimentarius:

- Fomentar marcos reglamentarios racionales (especialmente la actividad 1.3, “Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre etiquetado de los alimentos y nutrición”)
- Fomentar la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos
- Promover la cooperación entre el Codex y otras organizaciones internacionales pertinentes

6. INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y LOS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

En una cuestión relacionada, la Comisión aprobó nuevo trabajo para que el CCNFSDU elaborara los principios generales para el establecimiento de los VRN de vitaminas y minerales en las Directrices sobre etiquetado nutricional, y revisase y ampliara los VRN de vitaminas y minerales de la sección 3.4.4 en función de estos principios (Apéndice X de ALINORM 08/31/rep). El CCNFSDU reconoce la necesidad de coordinar estrechamente estas dos áreas de trabajo.

7. DETERMINACIÓN DE LA POSIBLE NECESIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO POR PARTE DE EXPERTOS Y SU DISPONIBILIDAD

Se dispone de asesoramiento científico por parte de expertos sobre enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario a través de los estudios recientes y exhaustivos realizados por la OMS y la FAO, y otros organismos competentes reconocidos.

8. IDENTIFICACIÓN DE TODA NECESIDAD DE CONTRIBUCIONES TÉCNICAS A UNA NORMA PROCEDENTES DE ORGANIZACIONES EXTERIORES, A FIN DE QUE SE PUEDAN PROGRAMAR ESTAS CONTRIBUCIONES

Es posible que sea necesaria información procedente de organismos externos en función del nutriente examinado.

9. CALENDARIO PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESOS NUEVOS TRABAJOS, COMPRENDIDA LA FECHA DE SU INICIO, LA FECHA PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5 Y LA FECHA PROPUESTA PARA SU ADOPCIÓN POR LA COMISIÓN. EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NORMA NO DEBERÍA SUPERAR NORMALMENTE LOS CINCO AÑOS.

Actividad	Trámite/fecha Principios	Trámite/fecha VRN*
La 31ª reunión del CCNFSDU aprueba la realización del trabajo.	Noviembre de 2009	Noviembre de 2009
El 33 ^{er} período de sesiones de la Comisión aprueba el nuevo trabajo.	Julio de 2010	Julio de 2010
Se hacen circular los principios para que se realicen observaciones, que se examinarán en la 32ª reunión del CCNFSDU, en 2010.	Trámite 3/2010	
Se hacen circular los VRN para que se realicen observaciones, que se examinarán en la 32ª reunión del CCNFSDU, en 2010.		Trámite 3/2011
Aprobación en el 34º período de sesiones de la Comisión	Trámite 5/2011	
Examen en la 33ª reunión del CCNFSDU	Trámite 7/2011	
Aprobación en el 35º período de sesiones de la Comisión		Trámite 5/2012
Examen en el 34º período de sesiones del CCNFSDU		Trámite 7/2012
Aprobación final en el 36º período de sesiones de la Comisión	Trámite 8/2013	Trámite 8/2013

* Es posible que sea necesario un plazo mayor para los VRN.